



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL PERIODO DEL DIA 6 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de “**El Instituto**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Bis fracción II, 28 fracción II, 37, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **06 de diciembre de 2024**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 0417 y folio **0000024565-2024** de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **3,190**, de fecha **20 de diciembre de 2007**, protocolizada ante la fe del notario público número **130**, de la Ciudad de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, Lic. **Cesar Enrique Sánchez Millán**, inscrita en el registro público de la propiedad y comercio, bajo el folio mercantil número **19202*7**, de fecha **05 de junio de 2009**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: **a) el otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria médica; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá participar en el desarrollo, implementación, consignación y comercialización de: diseño arquitectónico de salud, equipamiento médico en general, planeación de equipamiento médico, sistemas de información, diseño mecánico, eléctrico y electrónico, capacitación de personal, soporte técnico y consultoría, servicio, mantenimiento, reparación, sustitución del tipo de bienes y servicios enunciados, equipo de transporte médico, entre ellos ambulancias, hospitales rodantes y similares, etc.**

II.2 El C. **Javier Salazar Zuñiga**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **3,190** de fecha **20 de diciembre de 2007**, pasada ante la fe del notario público número **130**, Lic. **Cesar Enrique Sánchez Millán**, de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA-071220-HV6**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] número de proveedor 0000110312.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Av. Magdalena No. 320, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, correo electrónico: genesisha3310@gmail.com; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del servicio médico integral, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta técnica del proveedor"
Anexo 3 (tres)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,920,643.59 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$627,302.97 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$9,801,608.97 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,568,257.43 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos al proveedor por ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones.

El pago del servicio se realizará en "El Instituto", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"El Instituto"**, "el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"**.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación; para tal efecto, el proveedor proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor de **"El Instituto"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a **"El Instituto"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/trámites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"El Instituto"**. (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que “El Instituto” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “El Instituto”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a “El Instituto” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo dentro del plazo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, conforme a la localidad que corresponda.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes” y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**El Instituto**”.

“**El Instituto**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el proveedor es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

4	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" .
Unidad de Medida	A partir del primer día contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCTIVAS

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Asistencia Técnica
Concepto	
Nivel de Servicio	Los proveedores deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los proveedores deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que “El Instituto” entregue a “El Proveedor” se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “El Proveedor” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “El Instituto” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

12. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
14. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.
15. Cuando existan más de tres incumplimientos.
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "El Instituto" establecerá, con "El Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

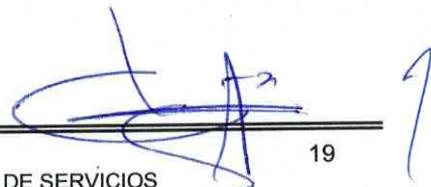
“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB 19
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **09 de diciembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH SIMENEZ MARTINEZ
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
 RFC: **GHA-071220-HV6**

C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento
 R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas
 R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA
 Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
 Salud
 R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO. R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F.I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y
 Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024565 - 2024

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 Oficina del OOAD VERACRUZ NORTE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 06/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,799,801.17
 Cuenta: 42060417 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25 799.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 25,799,801.17
 VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS 17/100 MN

C.P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR

TITULAR DEL DEPTO DE ADQ DE BIENS Y CONTRATACION DE SERVS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
2	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
3	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
4	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	20.00	50.00	\$ 20.10	\$ 1,005.00
5	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	20.00	50.00	\$ 7.50	\$ 375.00
6	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	20.00	50.00	\$ 8.94	\$ 447.00
7	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00
8	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00
9	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	28.00	70.00	\$ 6.99	\$ 489.30
10	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00
11	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00
12	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	30.00	75.00	\$ 7.09	\$ 531.75
13	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	440.00	1,100.00	\$ 7.09	\$ 7,799.00
14	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
15	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	160.00	400.00	\$ 19.83	\$ 7,932.00
16	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	400.00	1,000.00	\$ 7.39	\$ 7,390.00
17	UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	6.00	15.00	\$ 21.70	\$ 325.50
18	UMF 10 Jalapa	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	400.00	1,000.00	\$ 24.37	\$ 24,370.00
19	UMF 10 Jalapa	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	20.00	50.00	\$ 29.17	\$ 1,458.50
20	UMF 10 Jalapa	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48.93	\$ 48,930.00
21	UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	60.00	150.00	\$ 31.64	\$ 4,746.00
22	UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) libre	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
23	UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
24	UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
25	UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	60.00	150.00	\$ 31.64	\$ 4,746.00
26	UMF 10 Jalapa	Marcaadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
27	UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus	4.00	10.00	\$ 73.17	\$ 731.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
28	UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.022	de Hepatitis B (HBsAg)	4.00	10.00	\$ 517.31	\$ 5,173.10
29	UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.026	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	4.00	10.00	\$ 78.26	\$ 782.60
30	UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.027	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	4.00	10.00	\$ 2,992.99	\$ 29,929.90
31	UMF 10 Jalapa	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	100.00	250.00	\$ 48.79	\$ 12,197.50
32	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.001	Hemoglobina A1c	800.00	2,000.00	\$ 6.99	\$ 13,980.00
33	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.002	Ácido Úrico	800.00	2,000.00	\$ 6.99	\$ 13,980.00
34	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.003	Urea/Nitrógeno Ureico	800.00	2,000.00	\$ 7.09	\$ 14,180.00
35	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.004	Creatinina	12.00	29.00	\$ 20.10	\$ 582.90
36	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.005	Microalbúmina	400.00	1,000.00	\$ 7.50	\$ 7,500.00
37	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.006	Proteínas totales	80.00	200.00	\$ 8.50	\$ 1,700.00
38	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.007	Microproteínas en líquidos	400.00	1,000.00	\$ 8.94	\$ 8,940.00
39	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.008	Albúmina	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
40	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina Directa	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
41	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.010	Bilirrubinas Totales	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
42	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	240.00	600.00	\$ 6.80	\$ 4,080.00
43	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.012	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
44	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.013	Aspartato Amino Transferasa (AST)	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
45	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.014	Alanina Amino Transferasa (ALT)	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
46	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.015	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	120.00	300.00	\$ 13.70	\$ 4,110.00
47	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.016	Amilasa	120.00	300.00	\$ 30.61	\$ 9,183.00
48	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.017	Lipasa	800.00	2,000.00	\$ 7.09	\$ 14,180.00
49	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.018	Glucosa	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
50	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.019	Colesterol	200.00	500.00	\$ 19.83	\$ 9,915.00
51	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	4.00	10.00	\$ 37.80	\$ 378.00
52	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.021	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	400.00	1,000.00	\$ 7.39	\$ 7,390.00
53	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.023	Triglicéridos	120.00	300.00	\$ 8.50	\$ 2,550.00
				Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
54	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	120.00	300.00	\$ 68.92	\$ 20,676.00
55	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.026	Potasio	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
56	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.027	Sodio	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
57	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.028	Cloro	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
58	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.029	Calcio	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
59	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
60	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00
61	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.032	Hierro	20.00	50.00	\$ 6.90	\$ 345.00
62	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	40.00	100.00	\$ 54.10	\$ 5,410.00
63	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	12.00	30.00	\$ 52.60	\$ 1,578.00
64	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	12.00	30.00	\$ 22.60	\$ 678.00
65	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.037	Amonio	2.00	5.00	\$ 38.80	\$ 194.00
66	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	6.00	15.00	\$ 70.10	\$ 1,051.50
67	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	2.00	5.00	\$ 483.40	\$ 2,417.00
68	HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	2.00	5.00	\$ 21.70	\$ 108.50
69	HGZ 11 Jalapa.	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 24.37	\$ 48,740.00
70	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	800.00	2,000.00	\$ 29.17	\$ 58,340.00
71	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	400.00	1,000.00	\$ 32.46	\$ 32,460.00
72	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
73	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
74	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	4.00	10.00	\$ 92.20	\$ 922.00
75	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
76	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	400.00	1,000.00	\$ 94.69	\$ 94,690.00
77	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	60.00	150.00	\$ 94.69	\$ 14,203.50
78	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúptico	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
79	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúptico, prueba confirmatoria	6.00	15.00	\$ 92.20	\$ 1,383.00
80	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	2.00	5.00	\$ 94.97	\$ 474.85
81	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	2.00	5.00	\$ 94.97	\$ 474.85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
82	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	2.00	5.00	\$ 474.85
83	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	2.00	5.00	\$ 474.85
84	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria	2.00	5.00	\$ 474.85
85	HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína	7.00	17.00	\$ 1,567.40
86	HGZ 11 Jalapa.	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	800.00	2,000.00	\$ 97,860.00
87	HGZ 11 Jalapa.	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	400.00	1,000.00	\$ 87,920.00
88	HGZ 11 Jalapa.	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	4.00	10.00	\$ 1,561.10
89	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	12.00	30.00	\$ 4,613.70
90	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	80.00	200.00	\$ 33,132.00
91	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	80.00	200.00	\$ 44,676.00
92	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	100.00	250.00	\$ 51,737.50
93	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	10.00	25.00	\$ 8,437.50
94	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	2.00	5.00	\$ 6,004.50
95	HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	2.00	5.00	\$ 6,004.50
96	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	18.00	45.00	\$ 1,660.50
97	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	18.00	45.00	\$ 1,782.00
98	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	14.00	35.00	\$ 1,386.00
99	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	14.00	35.00	\$ 1,386.00
100	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	14.00	35.00	\$ 1,386.00
101	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	40.00	100.00	\$ 2,340.00
102	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	100.00	250.00	\$ 8,475.00
103	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	180.00	450.00	\$ 27,454.50
104	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	4.00	10.00	\$ 330.00
105	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2.00	5.00	\$ 6,620.00
106	HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	6.00	15.00	\$ 511.50
107	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	100.00	250.00	\$ 42,190.00
108	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en	20.00	50.00	\$ 4,975.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				sangre total				
109	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.005	Pro péptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	4.00	10.00	\$ 5,211.62	\$ 52,116.20
110	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	2.00	5.00	\$ 208.60	\$ 1,043.00
111	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	2.00	5.00	\$ 118.50	\$ 592.50
112	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	2.00	5.00	\$ 270.40	\$ 1,352.00
113	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	120.00	300.00	\$ 31.64	\$ 9,492.00
114	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	80.00	200.00	\$ 31.64	\$ 6,328.00
115	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	80.00	200.00	\$ 31.64	\$ 6,328.00
116	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1.00	1.00	\$ 282.40	\$ 282.40
117	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	80.00	200.00	\$ 31.64	\$ 6,328.00
118	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	80.00	200.00	\$ 31.64	\$ 6,328.00
119	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	2.00	5.00	\$ 63.40	\$ 317.00
120	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.016	Paratrína, Parathormona (PTH)	12.00	30.00	\$ 72.50	\$ 2,175.00
121	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Parathormona	2.00	5.00	\$ 2,735.10	\$ 13,675.50
122	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	2.00	5.00	\$ 77.10	\$ 385.50
123	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.019	Cortisol	6.00	15.00	\$ 71.30	\$ 1,069.50
124	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	4.00	10.00	\$ 467.40	\$ 4,674.00
125	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	4.00	10.00	\$ 136.70	\$ 1,367.00
126	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	4.00	10.00	\$ 430.40	\$ 4,304.00
127	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.024	Prolactina	14.00	35.00	\$ 33.70	\$ 1,179.50
128	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.025	Folitrópina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	14.00	35.00	\$ 33.70	\$ 1,179.50
129	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	14.00	35.00	\$ 33.70	\$ 1,179.50
130	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.027	Progesterona	14.00	35.00	\$ 43.10	\$ 1,508.50
131	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	14.00	35.00	\$ 33.70	\$ 1,179.50
132	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo Fracción beta de la H.	100.00	250.00	\$ 47.20	\$ 11,800.00
133	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.032	Gonadotropina Coriónica,	14.00	35.00	\$ 33.70	\$ 1,179.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.		UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
						Mínimo	Máximo	Importe Máximo
					cuantitativa			
134	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	8.00	20.00	\$ 183.60	\$ 3,672.00
135	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.035	Androstenediona	4.00	10.00	\$ 92.50	\$ 925.00
136	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.040	Péptido C	4.00	10.00	\$ 76.10	\$ 761.00
137	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	4.00	10.00	\$ 63.80	\$ 638.00
138	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	2.00	5.00	\$ 589.40	\$ 2,947.00
139	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	4.00	10.00	\$ 3,239.80	\$ 32,398.00
140	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	2.00	5.00	\$ 1,867.30	\$ 9,336.50
141	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.050	Folatos	2.00	5.00	\$ 199.10	\$ 995.50
142	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	2.00	5.00	\$ 204.30	\$ 1,021.50
143	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	100.00	250.00	\$ 487.11	\$ 121,777.50
144	HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	160.00	400.00	\$ 157.55	\$ 63,020.00
145	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	30.00	75.00	\$ 66.66	\$ 4,999.50
146	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1	2.00	5.00	\$ 726.40	\$ 3,632.00
147	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	30.00	75.00	\$ 66.66	\$ 4,999.50
148	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	50.00	125.00	\$ 66.66	\$ 8,332.50
149	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
150	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	50.00	125.00	\$ 66.66	\$ 8,332.50
151	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
152	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	50.00	125.00	\$ 66.66	\$ 8,332.50
153	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	6.00	15.00	\$ 22.70	\$ 340.50
154	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	6.00	15.00	\$ 116.60	\$ 1,749.00
155	HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	6.00	15.00	\$ 141.30	\$ 2,119.50
156	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	6.00	15.00	\$ 301.60	\$ 4,524.00
157	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	6.00	15.00	\$ 301.60	\$ 4,524.00
158	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	8.00	20.00	\$ 301.60	\$ 6,032.00
159	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	4.00	10.00	\$ 253.00	\$ 2,530.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.				Del 06 al 31 de diciembre del 2024				
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
160	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
161	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	10.00	25.00	\$ 253.00	\$ 6,325.00
162	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	10.00	25.00	\$ 253.00	\$ 6,325.00
163	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
164	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	2.00	5.00	\$ 1,076.40	\$ 5,382.00
165	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	10.00	25.00	\$ 253.00	\$ 6,325.00
166	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	2.00	5.00	\$ 559.70	\$ 2,798.50
167	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	12.00	30.00	\$ 622.88	\$ 18,686.40
168	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	8.00	20.00	\$ 264.15	\$ 5,283.00
169	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	2.00	5.00	\$ 819.96	\$ 4,099.80
170	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	2.00	5.00	\$ 819.96	\$ 4,099.80
171	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	2.00	5.00	\$ 819.96	\$ 4,099.80
172	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	2.00	5.00	\$ 819.96	\$ 4,099.80
173	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	2.00	5.00	\$ 257.20	\$ 1,286.00
174	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2.00	5.00	\$ 257.20	\$ 1,286.00
175	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	2.00	5.00	\$ 630.40	\$ 3,152.00
176	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	2.00	5.00	\$ 493.60	\$ 2,468.00
177	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	2.00	5.00	\$ 535.30	\$ 2,676.50
178	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	2.00	5.00	\$ 828.90	\$ 4,144.50
179	HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	2.00	5.00	\$ 416.80	\$ 2,084.00
180	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	12.00	32.00	\$ 55.90	\$ 1,788.80
181	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	12.00	32.00	\$ 55.90	\$ 1,788.80
182	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	2.00	5.00	\$ 336.10	\$ 1,680.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
183	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	2.00	5.00	\$ 278.10	\$ 1,390.50
184	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	5.00	\$ 331.50	\$ 1,657.50
185	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	5.00	\$ 331.50	\$ 1,657.50
186	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00
187	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	120.00	300.00	\$ 73.17	\$ 21,951.00
188	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00
189	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00
190	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2.00	5.00	\$ 464.00	\$ 2,320.00
191	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2.00	5.00	\$ 219.03	\$ 1,095.15
192	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00
193	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	52.00	130.00	\$ 517.31	\$ 67,250.30
194	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	2.00	5.00	\$ 422.50	\$ 2,112.50
195	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2.00	5.00	\$ 578.10	\$ 2,890.50
196	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2.00	5.00	\$ 694.80	\$ 3,474.00
197	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	2.00	5.00	\$ 78.26	\$ 391.30
198	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2.00	5.00	\$ 2,992.99	\$ 14,964.95
199	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2.00	5.00	\$ 428.40	\$ 2,142.00
200	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	12.00	30.00	\$ 55.90	\$ 1,677.00
201	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	12.00	30.00	\$ 55.90	\$ 1,677.00
202	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	2.00	5.00	\$ 944.80	\$ 4,724.00
203	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de	2.00	5.00	\$ 944.80	\$ 4,724.00

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
<p>CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024								
		No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
						la Parotiditis				
204	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.036		Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	2.00	5.00	\$ 944.80	\$ 4,724.00	
205	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.037		Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	2.00	5.00	\$ 944.80	\$ 4,724.00	
206	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.039		Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	12.00	30.00	\$ 1,387.45	\$ 41,623.50	
207	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.040		Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	12.00	30.00	\$ 55.90	\$ 1,677.00	
208	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.042		2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	2.00	5.00	\$ 864.00	\$ 4,320.00	
209	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.043		Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	2.00	5.00	\$ 402.50	\$ 2,012.50	
210	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.044		Anticuerpos (IgG) contra Dengue	2.00	5.00	\$ 950.42	\$ 4,752.10	
211	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.045		Anticuerpos (IgM) contra Dengue	2.00	5.00	\$ 464.00	\$ 2,320.00	
212	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.046		Antígeno NS1 Virus Dengue	2.00	5.00	\$ 464.00	\$ 2,320.00	
213	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.049		Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2.00	5.00	\$ 922.50	\$ 4,612.50	
214	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.050		Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2.00	5.00	\$ 922.50	\$ 4,612.50	
215	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.053		Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2.00	5.00	\$ 722.50	\$ 3,612.50	
216	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.054		Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincital Respiratorio	2.00	5.00	\$ 989.20	\$ 4,946.00	
217	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.055		Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincital Respiratorio	2.00	5.00	\$ 989.20	\$ 4,946.00	
218	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.058		Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2.00	5.00	\$ 428.10	\$ 2,140.50	
219	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.060		Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	2.00	5.00	\$ 769.20	\$ 3,846.00	
220	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.061		Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	2.00	5.00	\$ 769.20	\$ 3,846.00	
221	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.064		Antígeno de Rotavirus en heces	2.00	5.00	\$ 467.00	\$ 2,335.00	
222	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.065		Antígeno Helicobacter pylori en heces	2.00	5.00	\$ 944.80	\$ 4,724.00	
223	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.068		Toxinas A+B de Clostridium difficile	2.00	5.00	\$ 722.50	\$ 3,612.50	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
224	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.071	Galactomanano	2.00	5.00	\$ 5,279.50
225	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./D.R.L.)	2.00	5.00	\$ 114.50
226	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2.00	5.00	\$ 2,552.10
227	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	2.00	5.00	\$ 1,946.00
228	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2.00	5.00	\$ 5,279.50
229	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	2.00	5.00	\$ 3,168.00
230	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	2.00	5.00	\$ 1,528.00
231	HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	2.00	5.00	\$ 6,492.00
232	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2.00	5.00	\$ 1,597.00
233	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2.00	5.00	\$ 1,097.50
234	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2.00	5.00	\$ 1,097.50
235	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	2.00	5.00	\$ 1,856.50
236	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	2.00	5.00	\$ 1,856.50
237	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	2.00	5.00	\$ 1,856.50
238	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	2.00	5.00	\$ 1,856.50
239	HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	2.00	5.00	\$ 6,293.50
240	HGZ 11 Jalapa.	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	800.00	2,000.00	\$ 97,580.00
241	HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	14.00	35.00	\$ 12,422.90
242	HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	14.00	35.00	\$ 12,422.90
243	HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	2.00	5.00	\$ 39,120.00
244	HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	2.00	5.00	\$ 34,383.65
245	HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2.00	5.00	\$ 31,850.00
246	HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2.00	5.00	\$ 3,660.00
247	HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	2.00	5.00	\$ 526.00
248	HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en	2.00	5.00	\$ 2,039.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				orina (Inmunofijación)				
249	HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	2.00	5.00	\$ 105.20	\$ 526.00
250	HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	4.00	10.00	\$ 408.60	\$ 4,086.00
251	HGZ 11 Jalapa.	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2.00	5.00	\$ 1,089.20	\$ 5,446.00
252	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	2.00	5.00	\$ 2,969.30	\$ 14,846.50
253	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	2.00	5.00	\$ 4,263.60	\$ 21,318.00
254	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meningeos	2.00	5.00	\$ 2,969.30	\$ 14,846.50
255	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	2.00	5.00	\$ 3,779.50	\$ 18,897.50
256	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	2.00	5.00	\$ 3,969.30	\$ 19,846.50
257	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	2.00	5.00	\$ 1,200.70	\$ 6,003.50
258	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	2.00	5.00	\$ 2,268.20	\$ 11,341.00
259	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	2.00	5.00	\$ 2,268.20	\$ 11,341.00
260	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	2.00	5.00	\$ 2,495.04	\$ 12,475.20
261	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	2.00	5.00	\$ 2,268.20	\$ 11,341.00
262	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	2.00	5.00	\$ 2,268.20	\$ 11,341.00
263	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	2.00	5.00	\$ 2,499.21	\$ 12,496.05
264	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	2.00	5.00	\$ 2,935.40	\$ 14,677.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P. U Referencia	Importe Máximo
265	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	2.00	5.00	\$ 2,935.40	\$ 14,677.00
266	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	2.00	5.00	\$ 2,935.40	\$ 14,677.00
267	HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	2.00	5.00	\$ 2,935.40	\$ 14,677.00
268	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	60.00	150.00	\$ 1,419.04	\$ 212,856.00
269	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	6.00	15.00	\$ 1,954.59	\$ 29,318.85
270	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	4.00	10.00	\$ 3,909.38	\$ 39,093.80
271	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2.00	5.00	\$ 1,208.70	\$ 6,043.50
272	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	2.00	4.00	\$ 3,054.50	\$ 12,218.00
273	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	2.00	5.00	\$ 3,946.05	\$ 19,730.25
274	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK	2.00	5.00	\$ 1,867.90	\$ 9,339.50
275	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	2.00	5.00	\$ 4,084.20	\$ 20,421.00
276	HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	2.00	5.00	\$ 1,867.90	\$ 9,339.50
277	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
278	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	2.00	5.00	\$ 175.10	\$ 875.50
279	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
280	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
281	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
282	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
283	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	2.00	5.00	\$ 413.40	\$ 2,067.00
284	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	2.00	5.00	\$ 638.70	\$ 3,193.50
285	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50
286	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50
287	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50
288	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50
289	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50
290	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en	2.00	5.00	\$ 131.90	\$ 659.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.							Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo	
				suero/plasma/orina					
291	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	2.00	5.00	\$ 89.10	\$ 445.50	
292	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	2.00	5.00	\$ 199.90	\$ 999.50	
293	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	2.00	5.00	\$ 199.90	\$ 999.50	
294	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	2.00	5.00	\$ 1,238.00	\$ 6,190.00	
295	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2.00	5.00	\$ 466.80	\$ 2,334.00	
296	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilarnitinas	2.00	5.00	\$ 159.90	\$ 799.50	
297	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	2.00	5.00	\$ 159.90	\$ 799.50	
298	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	2.00	5.00	\$ 130.10	\$ 650.50	
299	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulinico en orina	2.00	5.00	\$ 159.90	\$ 799.50	
300	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00	
301	HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	14.00	35.00	\$ 87.50	\$ 3,062.50	
302	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	100.00	250.00	\$ 6.99	\$ 1,747.50	
303	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	100.00	250.00	\$ 6.99	\$ 1,747.50	
304	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	100.00	250.00	\$ 7.09	\$ 1,772.50	
305	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	200.00	500.00	\$ 20.10	\$ 10,050.00	
306	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	16.00	40.00	\$ 7.50	\$ 300.00	
307	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.007	Albumina	30.00	75.00	\$ 8.94	\$ 670.50	
308	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00	
309	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00	
310	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00	
311	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	40.00	100.00	\$ 6.99	\$ 699.00	
312	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	180.00	450.00	\$ 7.09	\$ 3,190.50	
313	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	140.00	350.00	\$ 6.99	\$ 2,446.50	
314	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	220.00	550.00	\$ 19.83	\$ 10,906.50	
315	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	160.00	400.00	\$ 7.39	\$ 2,956.00	
316	UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70	\$ 21.70	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
317	UMF 17 Coatepec	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	160.00	400.00	\$ 9,748.00
318	UMF 17 Coatepec	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	60.00	150.00	\$ 4,375.50
319	UMF 17 Coatepec	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	60.00	150.00	\$ 4,869.00
320	UMF 17 Coatepec	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	160.00	400.00	\$ 19,572.00
321	UMF 17 Coatepec	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	56.00	140.00	\$ 4,429.60
322	UMF 17 Coatepec	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1.00	1.00	\$ 31.64
323	UMF 17 Coatepec	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	60.00	150.00	\$ 9,999.00
324	UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	40.00	100.00	\$ 7,317.00
325	UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	30.00	76.00	\$ 39,315.56
326	UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	30.00	75.00	\$ 5,869.50
327	UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
328	UMF 17 Coatepec	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	16.00	39.00	\$ 1,902.81
329	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
330	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
331	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
332	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	4.00	10.00	\$ 201.00
333	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	340.00	850.00	\$ 6,375.00
334	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	4.00	10.00	\$ 85.00
335	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	340.00	850.00	\$ 7,599.00
336	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	280.00	700.00	\$ 4,893.00
337	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	280.00	700.00	\$ 4,893.00
338	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	260.00	650.00	\$ 4,543.50
339	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	8.00	20.00	\$ 136.00
340	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	300.00	750.00	\$ 5,242.50
341	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	300.00	750.00	\$ 5,242.50
342	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
343	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	60.00	150.00	\$ 2,055.00
344	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	40.00	100.00	\$ 3,061.00
345	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
346	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
347	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	200.00	500.00	\$ 9,915.00
348	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.021	Triglicéidos	400.00	1,000.00	\$ 7,390.00
349	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	60.00	150.00	\$ 1,275.00
350	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	60.00	150.00	\$ 10,338.00
351	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.026	Potasio	240.00	600.00	\$ 4,254.00
352	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.027	Sodio	240.00	600.00	\$ 4,254.00
353	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.028	Cloro	240.00	600.00	\$ 4,254.00
354	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.029	Calcio	150.00	375.00	\$ 2,621.25
355	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	150.00	375.00	\$ 2,621.25
356	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	150.00	375.00	\$ 2,621.25
357	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.032	Hierro	6.00	15.00	\$ 103.50
358	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	6.00	15.00	\$ 811.50
359	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	6.00	15.00	\$ 789.00
360	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	6.00	15.00	\$ 339.00
361	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1.00	1.00	\$ 407.40
362	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1.00	1.00	\$ 154.20
363	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1.00	1.00	\$ 88.10
364	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa	1.00	1.00	\$ 11.33
365	HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70
366	HGZ 24 Poza Rica	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 48,740.00
367	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	300.00	750.00	\$ 21,877.50
368	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	300.00	750.00	\$ 21,877.50
369	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	1.00	1.00	\$ 24.46
370	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97
371	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
372	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
373	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
374	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
375	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
376	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
377	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
378	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1.00	1.00	\$ 92.20	\$ 92.20
379	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	1.00	1.00	\$ 92.20	\$ 92.20
380	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1.00	2.00	\$ 92.20	\$ 184.40
381	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	2.00	5.00	\$ 94.69	\$ 473.45
382	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.017	Dimero D (cuantitativo)	8.00	20.00	\$ 94.69	\$ 1,893.80
383	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
384	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
385	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
386	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
387	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
388	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
389	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
390	HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	1.00	1.00	\$ 94.97	\$ 94.97
391	HGZ 24 Poza Rica	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48.93	\$ 48,930.00
392	HGZ 24 Poza Rica	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	56.00	140.00	\$ 87.92	\$ 12,308.80
393	HGZ 24 Poza Rica	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	1.00	1.00	\$ 156.11	\$ 156.11
394	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	60.00	150.00	\$ 153.79	\$ 23,068.50
395	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	40.00	100.00	\$ 165.66	\$ 16,566.00
396	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	40.00	100.00	\$ 223.38	\$ 22,338.00
397	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	10.00	25.00	\$ 206.95	\$ 5,173.75
398	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	10.00	25.00	\$ 337.50	\$ 8,437.50
399	HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	1.00	1.00	\$ 206.86	\$ 206.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
400	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	1.00	1.00	\$ 36.90	\$ 36.90
401	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
402	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
403	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
404	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
405	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	30.00	75.00	\$ 23.40	\$ 1,755.00
406	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	96.00	240.00	\$ 33.90	\$ 8,136.00
407	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1.00	1.00	\$ 61.01	\$ 61.01
408	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	40.00	100.00	\$ 33.00	\$ 3,300.00
409	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	1.00	1.00	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
410	HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	1.00	1.00	\$ 34.10	\$ 34.10
411	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	5.00	12.00	\$ 71.30	\$ 855.60
412	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	1.00	1.00	\$ 168.76	\$ 168.76
413	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1.00	2.00	\$ 99.50	\$ 199.00
414	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	10.00	25.00	\$ 347.95	\$ 8,698.75
415	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	1.00	2.00	\$ 118.50	\$ 237.00
416	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	1.00	2.00	\$ 270.40	\$ 540.80
417	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.009	Tirotopina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	70.00	175.00	\$ 31.64	\$ 5,537.00
418	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	70.00	175.00	\$ 31.64	\$ 5,537.00
419	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	2.00	5.00	\$ 31.64	\$ 158.20
420	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	70.00	175.00	\$ 31.64	\$ 5,537.00
421	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	2.00	5.00	\$ 31.64	\$ 158.20
422	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	4.00	10.00	\$ 63.40	\$ 634.00
423	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH) Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	2.00	5.00	\$ 72.50	\$ 362.50
424	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.018		1.00	1.00	\$ 77.10	\$ 77.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
425	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.019	Cortisol	2.00	5.00	\$ 356.50
426	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1.00	1.00	\$ 136.70
427	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.024	Prolactina	10.00	25.00	\$ 842.50
428	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	8.00	20.00	\$ 674.00
429	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	8.00	20.00	\$ 674.00
430	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.027	Progesterona	8.00	20.00	\$ 862.00
431	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	8.00	20.00	\$ 674.00
432	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	8.00	20.00	\$ 944.00
433	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	6.00	15.00	\$ 505.50
434	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	4.00	10.00	\$ 1,836.00
435	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1.00	1.00	\$ 282.40
436	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.039	Insulina	1.00	1.00	\$ 71.30
437	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.040	Péptido C	1.00	1.00	\$ 76.10
438	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1.00	1.00	\$ 63.80
439	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1.00	1.00	\$ 589.40
440	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	1.00	1.00	\$ 2,345.10
441	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1.00	1.00	\$ 3,239.80
442	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	1.00	1.00	\$ 1,867.30
443	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.050	Folatos	1.00	1.00	\$ 199.10
444	HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitiamina D (Vitamina D2)	2.00	5.00	\$ 204.30
445	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	6.00	15.00	\$ 999.90
446	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	5.00	12.00	\$ 799.92
447	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	6.00	15.00	\$ 999.90
448	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	6.00	15.00	\$ 999.90
449	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	6.00	15.00	\$ 999.90
450	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico	34.00	85.00	\$ 5,666.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
			Total				
451	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1.00	1.00	\$ 66.66
452	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1.00	1.00	\$ 22.70
453	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	1.00	1.00	\$ 116.60
454	HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	1.00	1.00	\$ 141.30
455	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1.00	2.00	\$ 301.60
456	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1.00	2.00	\$ 301.60
457	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	2.00	5.00	\$ 1,508.00
458	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1.00	1.00	\$ 253.00
459	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1.00	1.00	\$ 978.60
460	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1.00	1.00	\$ 253.00
461	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1.00	1.00	\$ 253.00
462	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1.00	1.00	\$ 253.00
463	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1.00	1.00	\$ 253.00
464	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	1.00	1.00	\$ 1,076.40
465	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1.00	1.00	\$ 1,055.90
466	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1.00	1.00	\$ 253.00
467	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitochondria	1.00	1.00	\$ 559.70
468	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	1.00	1.00	\$ 559.70
469	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1.00	1.00	\$ 622.88
470	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	1.00	1.00	\$ 264.15
471	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1.00	1.00	\$ 819.96
472	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	1.00	1.00	\$ 819.96
473	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	1.00	1.00	\$ 819.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
474	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	1.00	1.00	\$ 257.20	\$ 257.20
475	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	1.00	1.00	\$ 257.20	\$ 257.20
476	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	1.00	1.00	\$ 3,960.10	\$ 3,960.10
477	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1.00	1.00	\$ 630.40	\$ 630.40
478	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1.00	1.00	\$ 493.60	\$ 493.60
479	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1.00	1.00	\$ 535.30	\$ 535.30
480	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	1.00	1.00	\$ 828.90	\$ 828.90
481	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	1.00	1.00	\$ 416.80	\$ 416.80
482	HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1.00	1.00	\$ 626.29	\$ 626.29
483	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	3.00	7.00	\$ 55.90	\$ 391.30
484	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	3.00	7.00	\$ 55.90	\$ 391.30
485	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 336.10	\$ 336.10
486	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 1,185.20	\$ 1,185.20
487	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 278.10	\$ 278.10
488	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 278.10	\$ 278.10
489	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
490	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
491	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	4.00	10.00	\$ 291.80	\$ 2,918.00
492	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	18.00	45.00	\$ 73.17	\$ 3,292.65
493	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1.00	1.00	\$ 291.80	\$ 291.80
494	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1.00	1.00	\$ 291.80	\$ 291.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
495	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1.00	1.00	\$ 464.00
496	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1.00	1.00	\$ 219.03
497	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1.00	1.00	\$ 291.80
498	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	18.00	45.00	\$ 23,278.95
499	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1.00	1.00	\$ 422.50
500	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1.00	1.00	\$ 578.10
501	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1.00	1.00	\$ 694.80
502	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	26.00	65.00	\$ 5,086.90
503	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
504	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	3.00	7.00	\$ 55.90
505	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	3.00	7.00	\$ 55.90
506	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1.00	1.00	\$ 944.80
507	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1.00	1.00	\$ 944.80
508	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	3.00	7.00	\$ 1,387.45
509	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	3.00	7.00	\$ 55.90
510	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1.00	1.00	\$ 402.50
511	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1.00	1.00	\$ 950.42
512	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1.00	1.00	\$ 464.00
513	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1.00	1.00	\$ 464.00
514	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1.00	1.00	\$ 428.10
515	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1.00	1.00	\$ 389.20
516	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1.00	1.00	\$ 467.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P. U Referencia	Importe Máximo
517	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1.00	1.00	\$ 944.80	\$ 944.80
518	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.071	Galactomanano	1.00	1.00	\$ 1,055.90	\$ 1,055.90
519	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1.00	1.00	\$ 22.90	\$ 22.90
520	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1.00	1.00	\$ 510.42	\$ 510.42
521	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1.00	1.00	\$ 389.20	\$ 389.20
522	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1.00	1.00	\$ 1,055.90	\$ 1,055.90
523	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1.00	1.00	\$ 320.17	\$ 320.17
524	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1.00	1.00	\$ 600.30	\$ 600.30
525	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1.00	1.00	\$ 305.60	\$ 305.60
526	HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	1.00	1.00	\$ 1,298.40	\$ 1,298.40
527	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1.00	1.00	\$ 319.40	\$ 319.40
528	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	1.00	1.00	\$ 219.50	\$ 219.50
529	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	1.00	1.00	\$ 219.50	\$ 219.50
530	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
531	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
532	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
533	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
534	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
535	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1.00	1.00	\$ 1,258.70	\$ 1,258.70
536	HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.012	Litio	1.00	1.00	\$ 300.90	\$ 300.90
537	HGZ 24 Poza Rica	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	20.00	50.00	\$ 48.79	\$ 2,439.50
538	HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	56.00	140.00	\$ 354.94	\$ 49,691.60
539	HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmuno fenotipo para células NK y Células Plasmáticas	1.00	2.00	\$ 7,824.00	\$ 15,648.00
540	HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Lineaje Linfocido	1.00	2.00	\$ 6,876.73	\$ 13,753.46
541	HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1.00	1.00	\$ 6,370.00	\$ 6,370.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
542	HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	1.00	2.00	\$ 1,464.00
543	HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	1.00	2.00	\$ 210.40
544	HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	1.00	2.00	\$ 815.60
545	HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	1.00	2.00	\$ 210.40
546	HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	1.00	2.00	\$ 817.20
547	HGZ 24 Poza Rica	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1.00	1.00	\$ 1,089.20
548	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1.00	1.00	\$ 1,200.70
549	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1	1.00	1.00	\$ 3,679.60
550	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1.00	1.00	\$ 3,679.60
551	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1.00	2.00	\$ 8,529.41
552	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARA (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)	1.00	1.00	\$ 8,529.41
553	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	1.00	1.00	\$ 8,529.41
554	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1.00	2.00	\$ 17,058.82
555	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	1.00	1.00	\$ 8,529.41
556	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	1.00	1.00	\$ 9,558.81
557	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	1.00	1.00	\$ 8,529.40
558	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12;21)(p13;q22)	1.00	1.00	\$ 8,529.40
559	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	1.00	1.00	\$ 3,676.47
560	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	10.00	25.00	\$ 56,705.00
561	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1.00	1.00	\$ 2,268.20

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
562	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1.00	1.00	\$ 2,495.04	\$ 2,495.04
563	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1.00	1.00	\$ 2,268.20	\$ 2,268.20
564	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	1.00	1.00	\$ 2,268.20	\$ 2,268.20
565	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1.00	1.00	\$ 2,935.40	\$ 2,935.40
566	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)p190	1.00	1.00	\$ 2,935.40	\$ 2,935.40
567	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)p210	1.00	1.00	\$ 2,935.40	\$ 2,935.40
568	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)p230	1.00	1.00	\$ 2,935.40	\$ 2,935.40
569	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1.00	1.00	\$ 8,529.40	\$ 8,529.40
570	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1.00	1.00	\$ 8,529.40	\$ 8,529.40
571	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t(9;14)(p13;q32)	1.00	1.00	\$ 6,617.63	\$ 6,617.63
572	HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.032	Delección del gen RB1; del13q14)	1.00	1.00	\$ 6,617.63	\$ 6,617.63
573	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	60.00	150.00	\$ 1,419.04	\$ 212,856.00
574	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	1.00	2.00	\$ 1,954.59	\$ 3,909.18
575	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1.00	2.00	\$ 3,909.38	\$ 7,818.76
576	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	1.00	2.00	\$ 1,208.70	\$ 2,417.40
577	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1.00	2.00	\$ 3,054.50	\$ 6,109.00
578	HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 3,946.05	\$ 7,892.10
579	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1.00	2.00	\$ 6,180.45	\$ 12,360.90
580	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t(15;17)	1.00	2.00		
581	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1.00	2.00	\$ 6,180.45	\$ 12,360.90
582	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen	1.00	2.00	\$ 4,233.37	\$ 8,466.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
				MLL/ALL1/HRX (11q23)			
583	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.018	Delección de gen EGR1; del(5q31)	1.00	2.00	\$ 12,360.90
584	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)	1.00	2.00	\$ 12,058.80
585	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1.00	2.00	\$ 12,360.90
586	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	1.00	2.00	\$ 8,466.74
587	HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.022	Traslación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)	1.00	2.00	\$ 11,054.24
588	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	1.00	2.00	\$ 586.60
589	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1.00	2.00	\$ 533.20
590	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1.00	2.00	\$ 350.20
591	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1.00	2.00	\$ 533.20
592	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1.00	2.00	\$ 533.20
593	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	1.00	2.00	\$ 826.80
594	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1.00	2.00	\$ 826.80
595	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1.00	2.00	\$ 826.80
596	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1.00	1.00	\$ 413.40
597	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	1.00	1.00	\$ 413.40
598	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	1.00	1.00	\$ 413.40
599	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	1.00	1.00	\$ 413.40
600	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	1.00	1.00	\$ 638.70
601	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	1.00	1.00	\$ 131.90
602	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1.00	1.00	\$ 131.90
603	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	1.00	1.00	\$ 131.90
604	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1.00	1.00	\$ 131.90
605	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno Neonatal)	1.00	1.00	\$ 131.90
606	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	1.00	1.00	\$ 114.20
607	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2	1.00	1.00	\$ 89.10

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				glicoproteína 1				
608	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1.00	1.00	\$ 89.10	\$ 89.10
609	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1.00	1.00	\$ 199.90	\$ 199.90
610	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1.00	1.00	\$ 199.90	\$ 199.90
611	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	1.00	1.00	\$ 199.90	\$ 199.90
612	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1.00	1.00	\$ 466.80	\$ 466.80
613	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	1.00	2.00	\$ 159.90	\$ 319.80
614	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1.00	1.00	\$ 145.80	\$ 145.80
615	HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	1.00	1.00	\$ 87.50	\$ 87.50
616	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	360.00	900.00	\$ 6.99	\$ 6,291.00
617	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	360.00	900.00	\$ 6.99	\$ 6,291.00
618	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	360.00	900.00	\$ 7.09	\$ 6,381.00
619	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	40.00	100.00	\$ 20.10	\$ 2,010.00
620	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	40.00	100.00	\$ 7.50	\$ 750.00
621	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	100.00	250.00	\$ 8.94	\$ 2,235.00
622	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	250.00	625.00	\$ 6.99	\$ 4,368.75
623	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	250.00	625.00	\$ 6.99	\$ 4,368.75
624	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	250.00	625.00	\$ 6.99	\$ 4,368.75
625	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	1.00	1.00	\$ 6.80	\$ 6.80
626	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	300.00	750.00	\$ 6.99	\$ 5,242.50
627	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	300.00	750.00	\$ 6.99	\$ 5,242.50
628	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	180.00	450.00	\$ 7.09	\$ 3,190.50
629	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	30.00	75.00	\$ 13.70	\$ 1,027.50
630	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	30.00	75.00	\$ 30.61	\$ 2,295.75
631	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 7.09	\$ 14,180.00
632	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	200.00	500.00	\$ 6.99	\$ 3,495.00
633	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta	200.00	500.00	\$ 19.83	\$ 9,915.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				Densidad (HDL)				
634	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	200.00	500.00	\$ 7.39	\$ 3,695.00
635	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	40.00	100.00	\$ 8.50	\$ 850.00
636	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	30.00	75.00	\$ 68.92	\$ 5,169.00
637	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.026	Potasio	300.00	750.00	\$ 7.09	\$ 5,317.50
638	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.027	Sodio	300.00	750.00	\$ 7.09	\$ 5,317.50
639	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.028	Cloro	300.00	750.00	\$ 7.09	\$ 5,317.50
640	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.029	Calcio	100.00	250.00	\$ 6.99	\$ 1,747.50
641	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	100.00	250.00	\$ 6.99	\$ 1,747.50
642	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	140.00	350.00	\$ 6.99	\$ 2,446.50
643	HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	50.00	125.00	\$ 21.70	\$ 2,712.50
644	HGSMF 26 Tuxpan	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 24.37	\$ 48,740.00
645	HGSMF 26 Tuxpan	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	300.00	750.00	\$ 29.17	\$ 21,877.50
646	HGSMF 26 Tuxpan	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	300.00	750.00	\$ 32.46	\$ 24,345.00
647	HGSMF 26 Tuxpan	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48.93	\$ 48,930.00
648	HGSMF 26 Tuxpan	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	30.00	75.00	\$ 87.92	\$ 6,594.00
649	HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	10.00	25.00	\$ 153.79	\$ 3,844.75
650	HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	3.00	7.00	\$ 165.66	\$ 1,159.62
651	HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	3.00	7.00	\$ 223.38	\$ 1,563.66
652	HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	2.00	5.00	\$ 206.95	\$ 1,034.75
653	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	1.00	1.00	\$ 36.90	\$ 36.90
654	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva ultrasensible cuantitativa	1.00	1.00	\$ 33.90	\$ 33.90
655	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1.00	1.00	\$ 33.00	\$ 33.00
656	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	1.00	1.00	\$ 23.40	\$ 23.40
657	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
658	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
659	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
660	HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1.00	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
					Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
661	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	6.00	15.00	\$ 71.30	\$ 1,069.50
662	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	1.00	1.00	\$ 168.76	\$ 168.76
663	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	2.00	4.00	\$ 99.50	\$ 398.00
664	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	16.00	40.00	\$ 31.64	\$ 1,265.60
665	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	10.00	25.00	\$ 31.64	\$ 791.00
666	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	12.00	30.00	\$ 31.64	\$ 949.20
667	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	10.00	25.00	\$ 31.64	\$ 791.00
668	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	10.00	25.00	\$ 31.64	\$ 791.00
669	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.024	Prolactina	4.00	10.00	\$ 33.70	\$ 337.00
670	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	4.00	10.00	\$ 33.70	\$ 337.00
671	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	1.00	1.00	\$ 47.20	\$ 47.20
672	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	4.00	10.00	\$ 33.70	\$ 337.00
673	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.027	Progesterona	4.00	10.00	\$ 43.10	\$ 431.00
674	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
675	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
676	HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	1.00	1.00	\$ 183.60	\$ 183.60
677	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
678	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
679	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	2.00	4.00	\$ 66.66	\$ 266.64
680	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
681	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	1.00	2.00	\$ 66.66	\$ 133.32
682	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	12.00	30.00	\$ 66.66	\$ 1,999.80
683	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Especifico Libre	1.00	1.00	\$ 66.66	\$ 66.66
684	HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	6.00	15.00	\$ 22.70	\$ 340.50
685	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra	1.00	1.00	\$ 556.59	\$ 556.59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
				Virus Influenza A			
686	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1.00	1.00	\$ 55.90
687	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1.00	1.00	\$ 55.90
688	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 336.10
689	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50
690	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50
691	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1.00	1.00	\$ 291.80
692	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	3.00	7.00	\$ 73.17
693	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	3.00	7.00	\$ 517.31
694	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	3.00	7.00	\$ 78.26
695	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
696	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1.00	1.00	\$ 55.90
697	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1.00	1.00	\$ 55.90
698	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1.00	1.00	\$ 1,387.45
699	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1.00	1.00	\$ 55.90
700	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	2.00	5.00	\$ 950.42
701	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	20.00	50.00	\$ 22.90
702	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	6.00	15.00	\$ 510.42
703	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	6.00	15.00	\$ 305.60
704	HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.14.001	Hemoglobina A1c	50.00	125.00	\$ 4,584.00
705	HGSMF 26 Tuxpan	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	8.00	20.00	\$ 48.79
706	HGSMF 26 Tuxpan	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	1.00	1.00	\$ 354.94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

		PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.				Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo	
707			40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1.00	2.00			
708	HGSMF 26 Tuxpan	Biología Molecular	40.21.001	Carga Viral de VIH	5.00	12.00	\$ 2,495.04	\$ 4,990.08	
709	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	400.00	1,000.00	\$ 1,419.04	\$ 17,028.48	
710	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00	
711	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 6.99	\$ 6,990.00	
712	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	6.00	15.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00	
713	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	120.00	300.00	\$ 20.10	\$ 301.50	
714	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	10.00	25.00	\$ 7.50	\$ 2,250.00	
715	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	80.00	200.00	\$ 8.50	\$ 212.50	
716	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	180.00	450.00	\$ 8.94	\$ 1,788.00	
717	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	180.00	450.00	\$ 6.99	\$ 3,145.50	
718	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	180.00	450.00	\$ 6.99	\$ 3,145.50	
719	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	4.00	10.00	\$ 6.80	\$ 68.00	
720	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	180.00	450.00	\$ 6.99	\$ 3,145.50	
721	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	180.00	450.00	\$ 6.99	\$ 3,145.50	
722	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	180.00	450.00	\$ 7.09	\$ 3,190.50	
723	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	40.00	100.00	\$ 13.70	\$ 1,370.00	
724	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	40.00	100.00	\$ 30.61	\$ 3,061.00	
725	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 7.09	\$ 14,180.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
726	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	800.00	2,000.00	\$ 6.99	\$ 13,980.00
727	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	140.00	350.00	\$ 19.83	\$ 6,940.50
728	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.021	Triglicéidos	120.00	300.00	\$ 7.39	\$ 2,217.00
729	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	120.00	300.00	\$ 8.50	\$ 2,550.00
730	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	120.00	300.00	\$ 68.92	\$ 20,676.00
731	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.026	Potasio	200.00	500.00	\$ 7.09	\$ 3,545.00
732	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.027	Sodio	200.00	500.00	\$ 7.09	\$ 3,545.00
733	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.028	Cloro	200.00	500.00	\$ 7.09	\$ 3,545.00
734	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.029	Calcio	120.00	300.00	\$ 6.99	\$ 2,097.00
735	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	120.00	300.00	\$ 6.99	\$ 2,097.00
736	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	120.00	300.00	\$ 6.99	\$ 2,097.00
737	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.032	Hierro	2.00	5.00	\$ 6.90	\$ 34.50
738	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	2.00	5.00	\$ 54.10	\$ 270.50
739	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	2.00	5.00	\$ 52.60	\$ 263.00
740	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	2.00	5.00	\$ 22.60	\$ 113.00
741	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	2.00	5.00	\$ 407.40	\$ 2,037.00
742	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	2.00	5.00	\$ 154.20	\$ 771.00
743	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	2.00	5.00	\$ 21.70	\$ 108.50
744	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	60.00	150.00	\$ 24.37	\$ 3,655.50
745	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	200.00	500.00	\$ 29.17	\$ 14,585.00

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
CONTRATO No. SEIA24310417-0122	

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024							
		No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia
746	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	200.00	500.00	\$ 32.46	\$	16,230.00
747	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	2.00	5.00	\$ 94.69	\$	473.45
748	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48.93	\$	48,930.00
749	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	40.00	100.00	\$ 87.92	\$	8,792.00
750	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2.00	5.00	\$ 36.90	\$	184.50
751	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2.00	5.00	\$ 39.60	\$	198.00
752	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	2.00	5.00	\$ 39.60	\$	198.00
753	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	2.00	5.00	\$ 39.60	\$	198.00
754	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	2.00	5.00	\$ 39.60	\$	198.00
755	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	2.00	5.00	\$ 23.40	\$	117.00
756	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	2.00	5.00	\$ 61.01	\$	305.05
757	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	2.00	5.00	\$ 33.00	\$	165.00
758	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	2.00	5.00	\$ 34.10	\$	170.50
759	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	2.00	5.00	\$ 71.30	\$	356.50
760	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	2.00	5.00	\$ 168.76	\$	843.80
761	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	2.00	5.00	\$ 99.50	\$	497.50
762	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	2.00	5.00	\$ 347.95	\$	1,739.75
763	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	10.00	25.00	\$ 31.64	\$	791.00
764	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	10.00	25.00	\$ 31.64	\$	791.00
765	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	10.00	25.00	\$ 31.64	\$	791.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
766	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	10.00	25.00	\$ 31.64	\$ 791.00
767	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	10.00	25.00	\$ 31.64	\$ 791.00
768	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	2.00	5.00	\$ 72.50	\$ 362.50
769	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	2.00	5.00	\$ 77.10	\$ 385.50
770	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.019	Cortisol	2.00	5.00	\$ 71.30	\$ 356.50
771	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	2.00	5.00	\$ 136.70	\$ 683.50
772	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.024	Prolactina	2.00	5.00	\$ 33.70	\$ 168.50
773	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	2.00	5.00	\$ 33.70	\$ 168.50
774	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	2.00	5.00	\$ 33.70	\$ 168.50
775	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.027	Progesterona	2.00	5.00	\$ 43.10	\$ 215.50
776	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	2.00	5.00	\$ 33.70	\$ 168.50
777	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	10.00	25.00	\$ 47.20	\$ 1,180.00
778	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	2.00	5.00	\$ 33.70	\$ 168.50
779	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	2.00	5.00	\$ 183.60	\$ 918.00
780	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.039	Insulina	2.00	5.00	\$ 71.30	\$ 356.50
781	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
782	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
783	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
784	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
785	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
CONTRATO No. SEIA24310417-0122	

No.		UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
						Mínimo	Máximo	Importe Máximo
		de la Torre						
786	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
787	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	2.00	5.00	\$ 66.66	\$ 333.30
788	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2.00	5.00	\$ 22.70	\$ 113.50
789	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	2.00	5.00	\$ 301.60	\$ 1,508.00
790	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
791	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	2.00	5.00	\$ 622.88	\$ 3,114.40
792	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	2.00	5.00	\$ 264.15	\$ 1,320.75
793	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	2.00	5.00	\$ 819.96	\$ 4,099.80
794	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	2.00	5.00	\$ 55.90	\$ 279.50
795	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	2.00	5.00	\$ 55.90	\$ 279.50
796	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	2.00	5.00	\$ 336.10	\$ 1,680.50
797	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	2.00	5.00	\$ 278.10	\$ 1,390.50
798	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	5.00	\$ 331.50	\$ 1,657.50
799	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	5.00	\$ 331.50	\$ 1,657.50
800	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00
801	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2.00	5.00	\$ 73.17	\$ 365.85
802	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2.00	5.00	\$ 517.31	\$ 2,586.55
803	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	16.00	40.00	\$ 78.26	\$ 3,130.40
804	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2.00	5.00	\$ 2,992.99	\$ 14,964.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
805	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2.00	5.00	\$ 428.40	\$ 2,142.00
806	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	2.00	5.00	\$ 55.90	\$ 279.50
807	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	2.00	5.00	\$ 55.90	\$ 279.50
808	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	2.00	5.00	\$ 1,387.45	\$ 6,937.25
809	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	2.00	5.00	\$ 55.90	\$ 279.50
810	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	2.00	5.00	\$ 464.00	\$ 2,320.00
811	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	10.00	25.00	\$ 22.90	\$ 572.50
812	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2.00	5.00	\$ 510.42	\$ 2,552.10
813	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	2.00	5.00	\$ 305.60	\$ 1,528.00
814	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	112.00	280.00	\$ 48.79	\$ 13,661.20
815	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	6.00	15.00	\$ 354.94	\$ 5,324.10
816	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	2.00	5.00	\$ 2,495.04	\$ 12,475.20
817	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	2.00	5.00	\$ 2,499.21	\$ 12,496.05
818	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	6.00	15.00	\$ 1,419.04	\$ 21,285.60
819	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	2.00	5.00	\$ 266.60	\$ 1,333.00
820	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2.00	5.00	\$ 466.80	\$ 2,334.00
821	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	2.00	5.00	\$ 87.50	\$ 437.50
822	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	60.00	150.00	\$ 6.99	\$ 1,048.50
823	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	78.00	195.00	\$ 6.99	\$ 1,363.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.					Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P. U Referencia	Importe Máximo
824	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	78.00	195.00	\$ 7.09	\$ 1,382.55
825	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1.00	1.00	\$ 20.10	\$ 20.10
826	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	30.00	75.00	\$ 7.50	\$ 562.50
827	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	30.00	75.00	\$ 8.94	\$ 670.50
828	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	30.00	75.00	\$ 6.99	\$ 524.25
829	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	30.00	75.00	\$ 6.99	\$ 524.25
830	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	1.00	1.00	\$ 6.99	\$ 6.99
831	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	30.00	75.00	\$ 6.99	\$ 524.25
832	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	30.00	75.00	\$ 6.99	\$ 524.25
833	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1.00	1.00	\$ 7.09	\$ 7.09
834	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	90.00	225.00	\$ 7.09	\$ 1,595.25
835	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	70.00	175.00	\$ 6.99	\$ 1,223.25
836	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1.00	1.00	\$ 19.83	\$ 19.83
837	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	70.00	175.00	\$ 7.39	\$ 1,293.25
838	UMF 32 Alvarado	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70	\$ 21.70
839	UMF 32 Alvarado	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	100.00	250.00	\$ 24.37	\$ 6,092.50
840	UMF 32 Alvarado	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1.00	1.00	\$ 29.17	\$ 29.17
841	UMF 32 Alvarado	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	78.00	195.00	\$ 48.93	\$ 9,541.35
842	UMF 32 Alvarado	Hormonas	40.09.009	Tiroxina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
843	UMF 32 Alvarado	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
844	UMF 32 Alvarado	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	8.00	20.00	\$ 47.20	\$ 944.00
845	UMF 32 Alvarado	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1.00	1.00	\$ 66.66	\$ 66.66
846	UMF 32 Alvarado	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1.00	1.00	\$ 73.17	\$ 73.17
847	UMF 32 Alvarado	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1.00	1.00	\$ 517.31	\$ 517.31
848	UMF 32 Alvarado	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1.00	1.00	\$ 78.26	\$ 78.26
849	UMF 32 Alvarado	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99	\$ 2,992.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
850	UMF 32 Alvarado	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1.00	1.00	\$ 48.79	\$ 48.79
851	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	140.00	350.00	\$ 6.99	\$ 2,446.50
852	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	120.00	300.00	\$ 6.99	\$ 2,097.00
853	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	140.00	350.00	\$ 7.09	\$ 2,481.50
854	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1.00	1.00	\$ 20.10	\$ 20.10
855	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	30.00	75.00	\$ 7.50	\$ 562.50
856	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	20.00	50.00	\$ 8.94	\$ 447.00
857	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	70.00	175.00	\$ 6.99	\$ 1,223.25
858	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	70.00	175.00	\$ 6.99	\$ 1,223.25
859	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	30.00	75.00	\$ 6.99	\$ 524.25
860	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	8.00	20.00	\$ 6.80	\$ 136.00
861	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	80.00	200.00	\$ 6.99	\$ 1,398.00
862	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	80.00	200.00	\$ 6.99	\$ 1,398.00
863	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	80.00	200.00	\$ 7.09	\$ 1,418.00
864	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	16.00	40.00	\$ 13.70	\$ 548.00
865	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	16.00	40.00	\$ 30.61	\$ 1,224.40
866	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	200.00	500.00	\$ 7.09	\$ 3,545.00
867	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	200.00	500.00	\$ 6.99	\$ 3,495.00
868	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteinas de Alta Densidad (HDL)	80.00	200.00	\$ 19.83	\$ 3,966.00
869	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	160.00	400.00	\$ 7.39	\$ 2,956.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
870	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	10.00	25.00	\$ 212.50
871	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	7.00	17.00	\$ 1,171.64
872	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.026	Potasio	20.00	50.00	\$ 354.50
873	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.027	Sodio	14.00	35.00	\$ 248.15
874	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.028	Cloro	80.00	200.00	\$ 1,418.00
875	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.029	Calcio	80.00	200.00	\$ 1,398.00
876	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	7.00	17.00	\$ 118.83
877	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	40.00	100.00	\$ 699.00
878	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.032	Hierro	30.00	75.00	\$ 517.50
879	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	20.00	50.00	\$ 2,705.00
880	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	1.00	1.00	\$ 52.60
881	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	1.00	1.00	\$ 22.60
882	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70
883	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	200.00	500.00	\$ 12,185.00
884	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	70.00	175.00	\$ 5,104.75
885	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	70.00	175.00	\$ 5,680.50
886	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	200.00	500.00	\$ 47,345.00
887	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	70.00	175.00	\$ 8,562.75
888	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	50.00	125.00	\$ 10,990.00
889	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1.00	1.00	\$ 153.79



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
890	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	1.00	1.00	\$ 165.66	\$ 165.66
891	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	1.00	1.00	\$ 223.38	\$ 223.38
892	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	3.00	7.00	\$ 23.40	\$ 163.80
893	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	60.00	150.00	\$ 61.01	\$ 9,151.50
894	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	7.00	17.00	\$ 71.30	\$ 1,212.10
895	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	4.00	10.00	\$ 168.76	\$ 1,687.60
896	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	7.00	17.00	\$ 99.50	\$ 1,691.50
897	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	4.00	10.00	\$ 347.95	\$ 3,479.50
898	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
899	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1.00	1.00	\$ 31.64	\$ 31.64
900	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1.00	1.00	\$ 72.50	\$ 72.50
901	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.024	Prolactina	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
902	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
903	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
904	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.027	Progesterona	1.00	1.00	\$ 43.10	\$ 43.10
905	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	1.00	2.00	\$ 33.70	\$ 67.40
906	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	8.00	20.00	\$ 33.70	\$ 674.00
907	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1.00	1.00	\$ 63.80	\$ 63.80
908	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1.00	1.00	\$ 589.40	\$ 589.40
909	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tiroxina	1.00	1.00	\$ 2,345.10	\$ 2,345.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P. U Referencia	Importe Máximo
	Tuxtla			kinasa tipo 1 (sFit-1)				
910	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
911	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
912	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
913	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
914	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	4.00	10.00	\$ 66.66	\$ 666.60
915	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	8.00	20.00	\$ 66.66	\$ 1,333.20
916	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1.00	1.00	\$ 66.66	\$ 66.66
917	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	10.00	25.00	\$ 22.70	\$ 567.50
918	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1.00	1.00	\$ 890.09	\$ 890.09
919	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1.00	1.00	\$ 853.47	\$ 853.47
920	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1.00	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
921	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1.00	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
922	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 336.10	\$ 336.10
923	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
924	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
925	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1.00	1.00	\$ 291.80	\$ 291.80
926	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1.00	1.00	\$ 73.17	\$ 73.17
927	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1.00	1.00	\$ 517.31	\$ 517.31
928	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	10.00	25.00	\$ 78.26	\$ 1,956.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
929	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	8.00	20.00	\$ 2,992.99	\$ 59,859.80
930	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1.00	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
931	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	4.00	10.00	\$ 950.42	\$ 9,504.20
932	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	4.00	10.00	\$ 464.00	\$ 4,640.00
933	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	4.00	10.00	\$ 389.20	\$ 3,892.00
934	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	4.00	10.00	\$ 389.20	\$ 3,892.00
935	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	4.00	10.00	\$ 510.42	\$ 5,104.20
936	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	4.00	10.00	\$ 389.20	\$ 3,892.00
937	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1.00	1.00	\$ 305.60	\$ 305.60
938	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
939	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.007	Difenhidantoína	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
940	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
941	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
942	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1.00	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
943	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1.00	1.00	\$ 1,258.70	\$ 1,258.70
944	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	16.00	40.00	\$ 48.79	\$ 1,951.60
945	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	4.00	10.00	\$ 354.94	\$ 3,549.40
946	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1.00	1.00	\$ 568.00	\$ 568.00
947	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Micobacterias	40.19.08		1.00	1.00	\$ 1,089.20	\$ 1,089.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
948	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1.00	1.00	\$ 2,495.04
949	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1.00	1.00	\$ 2,499.21
950	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	4.00	10.00	\$ 1,419.04
951	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1.00	1.00	\$ 175.10
952	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1.00	2.00	\$ 266.60
953	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1.00	1.00	\$ 266.60
954	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1.00	2.00	\$ 466.80
955	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	400.00	1,000.00	\$ 6.99
956	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6.99
957	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	800.00	2,000.00	\$ 7.09
958	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.004	Microalbumina	3.00	7.00	\$ 20.10
959	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	30.00	75.00	\$ 7.50
960	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.007	Albumina	50.00	125.00	\$ 8.94
961	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	164.00	410.00	\$ 6.99
962	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	164.00	410.00	\$ 6.99
963	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	200.00	500.00	\$ 6.99
964	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	16.00	40.00	\$ 6.80
965	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	220.00	550.00	\$ 6.99
966	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	220.00	550.00	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
	Cardel						
967	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	220.00	550.00	\$ 3,899.50
968	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	20.00	50.00	\$ 685.00
969	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	20.00	50.00	\$ 1,530.50
970	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
971	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
972	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	180.00	450.00	\$ 8,923.50
973	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.034	Tranferrina	1.00	2.00	\$ 105.20
974	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	400.00	1,000.00	\$ 7,390.00
975	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	80.00	200.00	\$ 1,700.00
976	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	71.00	178.00	\$ 12,267.76
977	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.026	Potasio	38.00	95.00	\$ 673.55
978	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.027	Sodio	38.00	95.00	\$ 673.55
979	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.028	Cloro	38.00	95.00	\$ 673.55
980	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.029	Calcio	38.00	95.00	\$ 664.05
981	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	38.00	95.00	\$ 664.05
982	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	38.00	95.00	\$ 664.05
983	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.032	Hierro	1.00	2.00	\$ 13.80
984	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	1.00	2.00	\$ 45.20
985	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1.00	1.00	\$ 407.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
986	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1.00	\$ 154.20	\$ 154.20
987	HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	\$ 21.70	\$ 21.70
988	HGZMF 36 José Cardel	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	1.00	\$ 24.37	\$ 48.74
989	HGZMF 36 José Cardel	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	240.00	\$ 29.17	\$ 17,502.00
990	HGZMF 36 José Cardel	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	240.00	\$ 32.46	\$ 19,476.00
991	HGZMF 36 José Cardel	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	1.00	\$ 94.69	\$ 189.38
992	HGZMF 36 José Cardel	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	\$ 48.93	\$ 48,930.00
993	HGZMF 36 José Cardel	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	92.00	\$ 87.92	\$ 20,221.60
994	HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1.00	\$ 153.79	\$ 153.79
995	HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	6.00	\$ 165.66	\$ 2,484.90
996	HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	6.00	\$ 223.38	\$ 3,350.70
997	HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	2.00	\$ 206.95	\$ 827.80
998	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	1.00	\$ 36.90	\$ 36.90
999	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	1.00	\$ 39.60	\$ 39.60
1000	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1.00	\$ 39.60	\$ 79.20
1001	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1.00	\$ 39.60	\$ 79.20
1002	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1.00	\$ 39.60	\$ 79.20
1003	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	1.00	\$ 23.40	\$ 23.40
1004	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1.00	\$ 61.01	\$ 61.01
1005	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1.00	\$ 33.00	\$ 33.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

						Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO		Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1006	HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles		1.00	1.00	\$ 34.10	\$ 34.10
1007	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa		1.00	1.00	\$ 71.30	\$ 71.30
1008	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo		1.00	1.00	\$ 168.76	\$ 168.76
1009	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total		1.00	1.00	\$ 99.50	\$ 99.50
1010	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa		1.00	1.00	\$ 347.95	\$ 347.95
1011	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)		6.00	15.00	\$ 31.64	\$ 474.60
1012	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre		6.00	15.00	\$ 31.64	\$ 474.60
1013	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.039	Insulina		1.00	1.00	\$ 71.30	\$ 71.30
1014	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total		2.00	4.00	\$ 183.60	\$ 734.40
1015	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total		6.00	15.00	\$ 31.64	\$ 474.60
1016	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre		6.00	15.00	\$ 31.64	\$ 474.60
1017	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total		6.00	15.00	\$ 31.64	\$ 474.60
1018	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)		6.00	15.00	\$ 72.50	\$ 1,087.50
1019	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)		3.00	7.00	\$ 77.10	\$ 539.70
1020	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.019	Cortisol		2.00	4.00	\$ 71.30	\$ 285.20
1021	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona		1.00	1.00	\$ 136.70	\$ 136.70
1022	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.024	Prolactina		3.00	8.00	\$ 33.70	\$ 269.60
1023	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)		4.00	10.00	\$ 33.70	\$ 337.00
1024	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.04.018	Anticoagulante Lúpico		1.00	1.00	\$ 92.20	\$ 92.20
1025	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)		3.00	8.00	\$ 33.70	\$ 269.60


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Minimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1026	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.027	Progesterona	2.00	4.00	\$ 43.10	\$ 172.40
1027	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	2.00	4.00	\$ 33.70	\$ 134.80
1028	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	18.00	45.00	\$ 47.20	\$ 2,124.00
1029	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1.00	1.00	\$ 33.70	\$ 33.70
1030	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1.00	1.00	\$ 63.80	\$ 63.80
1031	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1.00	1.00	\$ 589.40	\$ 589.40
1032	HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)	1.00	1.00	\$ 2,345.10	\$ 2,345.10
1033	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
1034	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	2.00	4.00	\$ 66.66	\$ 266.64
1035	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
1036	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
1037	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	3.00	7.00	\$ 66.66	\$ 466.62
1038	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1039	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1.00	1.00	\$ 66.66	\$ 66.66
1040	HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1.00	1.00	\$ 22.70	\$ 22.70
1041	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1.00	1.00	\$ 301.60	\$ 301.60
1042	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1.00	1.00	\$ 301.60	\$ 301.60
1043	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	1.00	2.00	\$ 301.60	\$ 603.20
1044	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00
1045	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1.00	1.00	\$ 253.00	\$ 253.00

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
	Cardel						
1046	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1.00	\$ 253.00	\$ 253.00
1047	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1.00	\$ 253.00	\$ 253.00
1048	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1.00	\$ 622.88	\$ 622.88
1049	HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	1.00	\$ 819.96	\$ 819.96
1050	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1.00	\$ 890.09	\$ 890.09
1051	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
1052	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
1053	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	\$ 336.10	\$ 336.10
1054	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
1055	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1.00	\$ 331.50	\$ 331.50
1056	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	3.00	\$ 291.80	\$ 2,042.60
1057	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	3.00	\$ 73.17	\$ 512.19
1058	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2.00	\$ 517.31	\$ 2,069.24
1059	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1.00	\$ 78.26	\$ 78.26
1060	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	3.00	\$ 2,992.99	\$ 5,985.98
1061	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1.00	\$ 700.30	\$ 700.30
1062	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
1063	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
1064	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	3.00	\$ 517.31	\$ 1,034.62



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1065	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1.00	\$ 1,387.45	\$ 1,387.45
1066	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1.00	\$ 55.90	\$ 55.90
1067	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1.00	\$ 950.42	\$ 950.42
1068	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1.00	\$ 389.20	\$ 389.20
1069	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1.00	\$ 389.20	\$ 389.20
1070	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1.00	\$ 510.42	\$ 510.42
1071	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1.00	\$ 1,055.90	\$ 1,055.90
1072	HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1.00	\$ 305.60	\$ 305.60
1073	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
1074	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
1075	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
1076	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
1077	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1.00	\$ 371.30	\$ 371.30
1078	HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1.00	\$ 1,258.70	\$ 1,258.70
1079	HGZMF 36 José Cardel	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	80.00	\$ 48.79	\$ 9,758.00
1080	HGZMF 36 José Cardel	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	6.00	\$ 354.94	\$ 5,324.10
1081	HGZMF 36 José Cardel	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	1.00	\$ 568.00	\$ 568.00
1082	HGZMF 36 José Cardel	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1.00	\$ 1,089.20	\$ 1,089.20
1083	HGZMF 36 José Cardel	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en	1.00	\$ 2,495.04	\$ 2,495.04

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
CONTRATO No. SEIA24310417-0122	

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.				Del 06 al 31 de diciembre del 2024				
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P. U Referencia	Importe Máximo
	Cardel			los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación				
1084	HGZMF 36 José Cardel	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1.00	1.00	\$ 2,499.21	\$ 2,499.21
1085	HGZMF 36 José Cardel	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	6.00	15.00	\$ 1,419.04	\$ 21,285.60
1086	HGZMF 36 José Cardel	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1.00	1.00	\$ 3,909.38	\$ 3,909.38
1087	HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1.00	1.00	\$ 175.10	\$ 175.10
1088	HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1.00	1.00	\$ 266.60	\$ 266.60
1089	HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	6.00	15.00	\$ 87.50	\$ 1,312.50
1090	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	260.00	650.00	\$ 6.99	\$ 4,543.50
1091	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	320.00	800.00	\$ 6.99	\$ 5,592.00
1092	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 7.09	\$ 7,090.00
1093	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	7.00	17.00	\$ 20.10	\$ 341.70
1094	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	140.00	350.00	\$ 7.50	\$ 2,625.00
1095	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	140.00	350.00	\$ 8.94	\$ 3,129.00
1096	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	140.00	350.00	\$ 6.99	\$ 2,446.50
1097	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	140.00	350.00	\$ 6.99	\$ 2,446.50
1098	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	16.00	40.00	\$ 6.99	\$ 279.60
1099	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	10.00	25.00	\$ 6.80	\$ 170.00
1100	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	160.00	400.00	\$ 6.99	\$ 2,796.00
1101	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	160.00	400.00	\$ 6.99	\$ 2,796.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1102	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	52.00	130.00	\$ 921.70
1103	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.015	Amitasa	16.00	40.00	\$ 548.00
1104	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	16.00	40.00	\$ 1,224.40
1105	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1106	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1107	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	40.00	100.00	\$ 1,983.00
1108	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	400.00	1,000.00	\$ 7,390.00
1109	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	40.00	100.00	\$ 850.00
1110	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	40.00	100.00	\$ 6,892.00
1111	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.026	Potasio	180.00	450.00	\$ 3,190.50
1112	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.027	Sodio	180.00	450.00	\$ 3,190.50
1113	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.028	Cloro	180.00	450.00	\$ 3,190.50
1114	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.029	Calcio	50.00	125.00	\$ 873.75
1115	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	50.00	125.00	\$ 873.75
1116	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	50.00	125.00	\$ 873.75
1117	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.032	Hierro	4.00	10.00	\$ 69.00
1118	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	4.00	10.00	\$ 541.00
1119	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	4.00	10.00	\$ 526.00
1120	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	4.00	10.00	\$ 226.00
1121	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
					Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1122	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	400.00	1,000.00	\$ 24.37	\$ 24,370.00
1123	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	200.00	500.00	\$ 29.17	\$ 14,585.00
1124	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	200.00	500.00	\$ 32.46	\$ 16,230.00
1125	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	6.00	15.00	\$ 94.69	\$ 1,420.35
1126	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	2.00	5.00	\$ 92.20	\$ 461.00
1127	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48.93	\$ 48,930.00
1128	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	40.00	100.00	\$ 87.92	\$ 8,792.00
1129	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1.00	1.00	\$ 153.79	\$ 153.79
1130	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	40.00	100.00	\$ 165.66	\$ 16,566.00
1131	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	40.00	100.00	\$ 223.38	\$ 22,338.00
1132	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	2.00	4.00	\$ 206.95	\$ 827.80
1133	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2.00	4.00	\$ 36.90	\$ 147.60
1134	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2.00	4.00	\$ 39.60	\$ 158.40
1135	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	2.00	4.00	\$ 39.60	\$ 158.40
1136	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	2.00	4.00	\$ 39.60	\$ 158.40
1137	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	2.00	4.00	\$ 39.60	\$ 158.40
1138	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	1.00	1.00	\$ 23.40	\$ 23.40
1139	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1.00	1.00	\$ 61.01	\$ 61.01
1140	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1.00	1.00	\$ 33.00	\$ 33.00
1141	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	1.00	1.00	\$ 34.10	\$ 34.10

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p>AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
<p>CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	

No.		UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
						Mínimo	Máximo	P.U Referencia
1142	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	14.00	35.00	\$ 71.30	\$ 2,495.50
1143	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	14.00	35.00	\$ 168.76	\$ 5,906.60
1144	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	14.00	35.00	\$ 99.50	\$ 3,482.50
1145	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	3.00	7.00	\$ 347.95	\$ 2,435.65
1146	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	14.00	35.00	\$ 31.64	\$ 1,107.40
1147	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	14.00	35.00	\$ 31.64	\$ 1,107.40
1148	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	14.00	35.00	\$ 31.64	\$ 1,107.40
1149	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	14.00	35.00	\$ 31.64	\$ 1,107.40
1150	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	14.00	35.00	\$ 31.64	\$ 1,107.40
1151	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	3.00	7.00	\$ 72.50	\$ 507.50
1152	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	3.00	7.00	\$ 77.10	\$ 539.70
1153	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.019	Cortisol	3.00	7.00	\$ 71.30	\$ 499.10
1154	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	2.00	4.00	\$ 136.70	\$ 546.80
1155	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.024	Prolactina	3.00	7.00	\$ 33.70	\$ 235.90
1156	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	3.00	7.00	\$ 33.70	\$ 235.90
1157	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	3.00	7.00	\$ 33.70	\$ 235.90
1158	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.027	Progesterona	3.00	7.00	\$ 43.10	\$ 301.70
1159	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	3.00	7.00	\$ 33.70	\$ 235.90
1160	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	1.00	1.00	\$ 47.20	\$ 47.20
1161	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica,	2.00	4.00	\$ 33.70	\$ 134.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				cuantitativa				
1162	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	3.00	7.00	\$ 183.60	\$ 1,285.20
1163	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hormonas	40.09.039	Insulina	2.00	4.00	\$ 71.30	\$ 285.20
1164	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1165	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1166	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1167	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1168	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	6.00	15.00	\$ 66.66	\$ 999.90
1169	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	15.00	38.00	\$ 66.66	\$ 2,533.08
1170	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1.00	1.00	\$ 66.66	\$ 66.66
1171	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1.00	1.00	\$ 22.70	\$ 22.70
1172	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1.00	2.00	\$ 301.60	\$ 603.20
1173	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1.00	2.00	\$ 301.60	\$ 603.20
1174	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	4.00	10.00	\$ 301.60	\$ 3,016.00
1175	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00
1176	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1.00	2.00	\$ 978.60	\$ 1,957.20
1177	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00
1178	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00
1179	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00
1180	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1.00	2.00	\$ 253.00	\$ 506.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
					Mínimo	Máximo	P.U Referencia	
1181	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1.00	2.00	\$ 559.70	\$ 1,119.40
1182	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	3.00	7.00	\$ 622.88	\$ 4,360.16
1183	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	3.00	7.00	\$ 264.15	\$ 1,849.05
1184	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	3.00	7.00	\$ 819.96	\$ 5,739.72
1185	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	2.00	4.00	\$ 55.90	\$ 223.60
1186	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	2.00	4.00	\$ 55.90	\$ 223.60
1187	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	1.00	\$ 336.10	\$ 336.10
1188	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 1,185.20	\$ 2,370.40
1189	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 278.10	\$ 556.20
1190	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 278.10	\$ 556.20
1191	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	4.00	\$ 331.50	\$ 1,326.00
1192	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2.00	4.00	\$ 331.50	\$ 1,326.00
1193	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	4.00	10.00	\$ 291.80	\$ 2,918.00
1194	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	4.00	10.00	\$ 73.17	\$ 731.70
1195	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	4.00	10.00	\$ 517.31	\$ 5,173.10
1196	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	2.00	4.00	\$ 78.26	\$ 313.04
1197	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99	\$ 2,992.99
1198	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1.00	1.00	\$ 428.40	\$ 428.40
1199	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	2.00	4.00	\$ 55.90	\$ 223.60
1200	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serologia	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	2.00	4.00	\$ 55.90	\$ 223.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1201	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	2.00	4.00	\$ 1,387.45	\$ 5,549.80
1202	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	2.00	4.00	\$ 55.90	\$ 223.60
1203	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1.00	1.00	\$ 464.00	\$ 464.00
1204	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1.00	2.00	\$ 428.10	\$ 856.20
1205	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1.00	1.00	\$ 22.90	\$ 22.90
1206	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1.00	1.00	\$ 1,055.90	\$ 1,055.90
1207	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1.00	1.00	\$ 305.60	\$ 305.60
1208	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1.00	2.00	\$ 371.30	\$ 742.60
1209	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.007	Difenhidantoina	1.00	2.00	\$ 371.30	\$ 742.60
1210	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1.00	2.00	\$ 371.30	\$ 742.60
1211	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1.00	2.00	\$ 371.30	\$ 742.60
1212	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1.00	2.00	\$ 371.30	\$ 742.60
1213	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1.00	2.00	\$ 1,258.70	\$ 2,517.40
1214	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001*	Hemoglobina A1c	86.00	215.00	\$ 48.79	\$ 10,489.85
1215	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	3.00	7.00	\$ 354.94	\$ 2,484.58
1216	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1.00	1.00	\$ 2,495.04	\$ 2,495.04
1217	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	3.00	7.00	\$ 1,419.04	\$ 9,933.28
1218	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1.00	1.00	\$ 3,909.38	\$ 3,909.38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1219	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1.00	1.00	\$ 266.60
1220	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1.00	1.00	\$ 466.80
1221	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	3.00	7.00	\$ 612.50
1222	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1223	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1224	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1225	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1.00	1.00	\$ 20.10
1226	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	1.00	1.00	\$ 7.50
1227	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albumina	1.00	1.00	\$ 8.94
1228	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	120.00	300.00	\$ 2,097.00
1229	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	120.00	300.00	\$ 2,097.00
1230	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	120.00	300.00	\$ 2,097.00
1231	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	130.00	325.00	\$ 2,271.75
1232	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	130.00	325.00	\$ 2,271.75
1233	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1234	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1235	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	240.00	600.00	\$ 11,898.00
1236	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	800.00	2,000.00	\$ 14,780.00
1237	UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70
1238	UMF 57 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 48,740.00
1239	UMF 57 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	32.00	80.00	\$ 2,333.60
1240	UMF 57 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	800.00	2,000.00	\$ 97,860.00
1241	UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	240.00	600.00	\$ 92,274.00
1242	UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	1.00	1.00	\$ 165.66
1243	UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	1.00	1.00	\$ 223.38
1244	UMF 57 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotopina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	40.00	100.00	\$ 31.64
1245	UMF 57 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	40.00	100.00	\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1246	UMF 57 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	40.00	100.00	\$ 6,666.00
1247	UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	4.00	10.00	\$ 731.70
1248	UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	52.00	130.00	\$ 67,250.30
1249	UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1.00	1.00	\$ 78.26
1250	UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2.00	3.00	\$ 2,992.99
1251	UMF 57 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	120.00	300.00	\$ 14,637.00
1252	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	340.00	850.00	\$ 5,941.50
1253	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1254	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
1255	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	76.00	190.00	\$ 3,819.00
1256	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	70.00	175.00	\$ 1,312.50
1257	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albumina	70.00	175.00	\$ 1,564.50
1258	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	80.00	200.00	\$ 1,398.00
1259	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	80.00	200.00	\$ 1,398.00
1260	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	70.00	175.00	\$ 1,223.25
1261	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	84.00	210.00	\$ 1,467.90
1262	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	84.00	210.00	\$ 1,467.90
1263	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1264	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1265	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	46.00	115.00	\$ 2,280.45
1266	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	400.00	1,000.00	\$ 7,390.00
1267	UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	3.00	6.00	\$ 130.20
1268	UMF 61 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 48,740.00
1269	UMF 61 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	18.00	45.00	\$ 1,312.65
1270	UMF 61 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48,930.00
1271	UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	360.00	900.00	\$ 138,411.00
1272	UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	144.00	360.00	\$ 59,637.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1273	UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	120.00	300.00	\$ 67,014.00
1274	UMF 61 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	28.00	70.00	\$ 2,214.80
1275	UMF 61 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	28.00	70.00	\$ 2,214.80
1276	UMF 61 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	68.00	170.00	\$ 11,332.20
1277	UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	4.00	10.00	\$ 731.70
1278	UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	4.00	10.00	\$ 5,173.10
1279	UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	30.00	75.00	\$ 5,869.50
1280	UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
1281	UMF 61 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	80.00	200.00	\$ 9,758.00
1282	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1283	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1284	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1285	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	16.00	40.00	\$ 804.00
1286	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	16.00	40.00	\$ 300.00
1287	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	18.00	45.00	\$ 402.30
1288	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	140.00	350.00	\$ 2,446.50
1289	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	140.00	350.00	\$ 2,446.50
1290	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	70.00	175.00	\$ 1,223.25
1291	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	150.00	375.00	\$ 2,621.25
1292	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	160.00	400.00	\$ 2,796.00
1293	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	20.00	50.00	\$ 354.50
1294	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1295	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1296	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	400.00	1,000.00	\$ 19,830.00
1297	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	800.00	2,000.00	\$ 14,780.00
1298	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1.00	1.00	\$ 8.50
1299	UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1300	UMF 66 Jalapa	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	400.00	1,000.00	\$ 24,370.00
1301	UMF 66 Jalapa	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1.00	1.00	\$ 29.17
1302	UMF 66 Jalapa	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	800.00	2,000.00	\$ 97,860.00
1303	UMF 66 Jalapa	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1.00	1.00	\$ 31.64
1304	UMF 66 Jalapa	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1.00	1.00	\$ 31.64
1305	UMF 66 Jalapa	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1.00	1.00	\$ 66.66
1306	UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1.00	1.00	\$ 73.17
1307	UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1.00	1.00	\$ 517.31
1308	UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1.00	1.00	\$ 78.26
1309	UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
1310	UMF 66 Jalapa	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	140.00	350.00	\$ 17,076.50
1311	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1312	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1313	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
1314	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1.00	1.00	\$ 20.10
1315	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	1.00	1.00	\$ 7.50
1316	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	1.00	1.00	\$ 8.94
1317	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	130.00	325.00	\$ 2,271.75
1318	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	130.00	325.00	\$ 2,271.75
1319	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	12.00	30.00	\$ 209.70
1320	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	180.00	450.00	\$ 3,145.50
1321	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	180.00	450.00	\$ 3,145.50
1322	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1323	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	400.00	1,000.00	\$ 6,990.00
1324	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	140.00	350.00	\$ 6,940.50
1325	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	400.00	1,000.00	\$ 7,390.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1326	UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	1.00	\$ 21.70
1327	UMF 68 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	400.00	1,000.00	\$ 24,370.00
1328	UMF 68 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1.00	1.00	\$ 29.17
1329	UMF 68 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48,930.00
1330	UMF 68 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotopina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1.00	1.00	\$ 31.64
1331	UMF 68 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1.00	1.00	\$ 31.64
1332	UMF 68 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1.00	1.00	\$ 66.66
1333	UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1.00	1.00	\$ 73.17
1334	UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1.00	1.00	\$ 517.31
1335	UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1.00	1.00	\$ 78.26
1336	UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1.00	1.00	\$ 2,992.99
1337	UMF 68 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	86.00	215.00	\$ 10,489.85
1338	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	300.00	750.00	\$ 5,242.50
1339	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1340	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1341	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1.00	2.00	\$ 40.20
1342	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	180.00	450.00	\$ 3,375.00
1343	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1.00	2.00	\$ 17.00
1344	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albumina	300.00	750.00	\$ 6,705.00
1345	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1346	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1347	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	300.00	750.00	\$ 5,242.50
1348	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	6.00	15.00	\$ 102.00
1349	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1350	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	800.00	2,000.00	\$ 13,980.00
1351	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1352	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	120.00	300.00	\$ 4,110.00
1353	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	120.00	300.00	\$ 9,183.00
1354	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	800.00	2,000.00	\$ 14,180.00
1355	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	200.00	500.00	\$ 3,495.00
1356	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	100.00	250.00	\$ 4,957.50
1357	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	200.00	500.00	\$ 3,695.00
1358	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	40.00	100.00	\$ 850.00
1359	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	40.00	100.00	\$ 6,892.00
1360	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.026	Potasio	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
1361	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.027	Sodio	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
1362	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.028	Cloro	400.00	1,000.00	\$ 7,090.00
1363	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.029	Calcio	300.00	750.00	\$ 5,242.50
1364	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	300.00	750.00	\$ 5,242.50
1365	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	300.00	750.00	\$ 5,242.50
1366	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.032	Hierro	5.00	12.00	\$ 82.80
1367	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	5.00	12.00	\$ 649.20
1368	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	5.00	12.00	\$ 631.20
1369	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro fraccionados	50.00	125.00	\$ 2,825.00
1370	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	1.00	2.00	\$ 2,888.40
1371	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1.00	2.00	\$ 814.80
1372	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1.00	2.00	\$ 308.40
1373	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1.00	2.00	\$ 176.20
1374	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa	1.00	2.00	\$ 238.20
1375	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	1.00	2.00	\$ 1,079.00
1376	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	1.00	2.00	\$ 1,079.00
1377	HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1.00	2.00	\$ 43.40
1378	HGZ 71 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	800.00	2,000.00	\$ 48,740.00
1379	HGZ 71 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	400.00	1,000.00	\$ 29,170.00
1380	HGZ 71 Veracruz	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial	400.00	1,000.00	\$ 32,460.00

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
				activada (TTPa)			
1381	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	1.00	2.00	\$ 189.94
1382	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1.00	2.00	\$ 189.94
1383	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	1.00	2.00	\$ 189.94
1384	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1.00	2.00	\$ 189.94
1385	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	1.00	2.00	\$ 189.94
1386	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1.00	2.00	\$ 189.94
1387	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1.00	2.00	\$ 184.40
1388	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	2.00	5.00	\$ 461.00
1389	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1.00	2.00	\$ 184.40
1390	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	5.00	13.00	\$ 1,230.97
1391	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	5.00	13.00	\$ 1,230.97
1392	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	5.00	13.00	\$ 1,198.60
1393	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	5.00	13.00	\$ 1,198.60
1394	HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	1.00	2.00	\$ 189.94
1395	HGZ 71 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	400.00	1,000.00	\$ 48,930.00
1396	HGZ 71 Veracruz	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	1.00	1.00	\$ 87.92
1397	HGZ 71 Veracruz	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	160.00	400.00	\$ 62,444.00
1398	HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	160.00	400.00	\$ 61,516.00
1399	HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	70.00	175.00	\$ 28,990.50
1400	HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	70.00	175.00	\$ 39,091.50
1401	HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	90.00	225.00	\$ 46,563.75
1402	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	4.00	10.00	\$ 369.00
1403	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	4.00	10.00	\$ 396.00
1404	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	4.00	10.00	\$ 396.00
1405	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	4.00	10.00	\$ 396.00
1406	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	4.00	10.00	\$ 396.00
1407	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	60.00	150.00	\$ 5,085.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1408	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1.00	150.00	\$ 61.01	\$ 9,151.50
1409	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	4.00	10.00	\$ 33.00	\$ 330.00
1410	HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	1.00	10.00	\$ 34.10	\$ 341.00
1411	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	4.00	10.00	\$ 71.30	\$ 713.00
1412	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	12.00	30.00	\$ 168.76	\$ 5,062.80
1413	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1.00	2.00	\$ 99.50	\$ 199.00
1414	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	36.00	90.00	\$ 347.95	\$ 31,315.50
1415	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	1.00	2.00	\$ 118.50	\$ 237.00
1416	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	1.00	2.00	\$ 270.40	\$ 540.80
1417	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	180.00	450.00	\$ 31.64	\$ 14,238.00
1418	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	180.00	450.00	\$ 31.64	\$ 14,238.00
1419	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	180.00	450.00	\$ 31.64	\$ 14,238.00
1420	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	180.00	450.00	\$ 31.64	\$ 14,238.00
1421	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	180.00	450.00	\$ 31.64	\$ 14,238.00
1422	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	4.00	10.00	\$ 63.40	\$ 634.00
1423	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	20.00	50.00	\$ 72.50	\$ 3,625.00
1424	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	5.00	13.00	\$ 77.10	\$ 1,002.30
1425	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.019	Cortisol	5.00	13.00	\$ 71.30	\$ 926.90
1426	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	5.00	13.00	\$ 136.70	\$ 1,777.10
1427	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.024	Prolactina	8.00	20.00	\$ 33.70	\$ 674.00
1428	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	8.00	20.00	\$ 33.70	\$ 674.00
1429	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	8.00	20.00	\$ 33.70	\$ 674.00
1430	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.027	Progesterona	8.00	20.00	\$ 43.10	\$ 862.00
1431	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	8.00	20.00	\$ 33.70	\$ 674.00
1432	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	40.00	100.00	\$ 47.20	\$ 4,720.00
1433	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H.	30.00	75.00	\$ 33.70	\$ 2,527.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				Gonadotropina Coriónica, cuantitativa				
1434	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	8.00	20.00	\$ 183.60	\$ 3,672.00
1435	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	5.00	13.00	\$ 282.40	\$ 3,671.20
1436	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.039	Insulina	5.00	13.00	\$ 71.30	\$ 926.90
1437	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.040	Péptido C	8.00	20.00	\$ 76.10	\$ 1,522.00
1438	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1.00	2.00	\$ 63.80	\$ 127.60
1439	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1.00	2.00	\$ 589.40	\$ 1,178.80
1440	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	1.00	2.00	\$ 2,345.10	\$ 4,690.20
1441	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1.00	2.00	\$ 3,239.80	\$ 6,479.60
1442	HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1.00	2.00	\$ 204.30	\$ 408.60
1443	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
1444	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
1445	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
1446	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
1447	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	40.00	100.00	\$ 66.66	\$ 6,666.00
1448	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	180.00	450.00	\$ 66.66	\$ 29,997.00
1449	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Especifico Libre	120.00	300.00	\$ 66.66	\$ 19,998.00
1450	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	30.00	75.00	\$ 22.70	\$ 1,702.50
1451	HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	30.00	75.00	\$ 116.60	\$ 8,745.00
1452	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardioliplina	2.00	5.00	\$ 301.60	\$ 1,508.00
1453	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardioliplina	2.00	5.00	\$ 301.60	\$ 1,508.00
1454	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	2.00	5.00	\$ 301.60	\$ 1,508.00
1455	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
1456	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	2.00	5.00	\$ 978.60	\$ 4,893.00
1457	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1458	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
1459	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
1460	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
1461	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	5.00	13.00	\$ 1,076.40	\$ 13,993.20
1462	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	2.00	5.00	\$ 1,055.90	\$ 5,279.50
1463	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	2.00	5.00	\$ 1,055.90	\$ 5,279.50
1464	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	1.00	2.00	\$ 381.90	\$ 763.80
1465	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	2.00	5.00	\$ 253.00	\$ 1,265.00
1466	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	2.00	5.00	\$ 559.70	\$ 2,798.50
1467	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	2.00	5.00	\$ 559.70	\$ 2,798.50
1468	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	5.00	13.00	\$ 622.88	\$ 8,097.44
1469	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	9.00	23.00	\$ 264.15	\$ 6,075.45
1470	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	9.00	22.00	\$ 819.96	\$ 18,039.12
1471	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	9.00	22.00	\$ 819.96	\$ 18,039.12
1472	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	9.00	22.00	\$ 819.96	\$ 18,039.12
1473	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	9.00	22.00	\$ 819.96	\$ 18,039.12
1474	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	1.00	2.00	\$ 257.20	\$ 514.40
1475	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	1.00	2.00	\$ 257.20	\$ 514.40
1476	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotopina	1.00	2.00	\$ 775.40	\$ 1,550.80
1477	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1.00	2.00	\$ 2,189.20	\$ 4,378.40
1478	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1.00	2.00	\$ 2,192.80	\$ 4,385.60
1479	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina	1.00	2.00	\$ 6,174.60	\$ 12,349.20
1480	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.032	Quinasa Muscular (Musk)	1.00	2.00	\$ 3,960.10	\$ 7,920.20
1481	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos contra Gangliósido	1.00	2.00	\$ 630.40	\$ 1,260.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				Endomisio				
1482	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1.00	2.00	\$ 493.60	\$ 987.20
1483	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1.00	2.00	\$ 535.30	\$ 1,070.60
1484	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	1.00	2.00	\$ 828.90	\$ 1,657.80
1485	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	1.00	2.00	\$ 416.80	\$ 833.60
1486	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	1.00	2.00	\$ 2,778.10	\$ 5,556.20
1487	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	1.00	2.00	\$ 3,555.90	\$ 7,111.80
1488	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	1.00	2.00	\$ 3,555.90	\$ 7,111.80
1489	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	1.00	2.00	\$ 8,493.78	\$ 16,987.56
1490	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	1.00	2.00	\$ 7,216.00	\$ 14,432.00
1491	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	1.00	2.00	\$ 759.90	\$ 1,519.80
1492	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	1.00	2.00	\$ 602.80	\$ 1,205.60
1493	HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	1.00	2.00	\$ 602.80	\$ 1,205.60
1494	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	10.00	25.00	\$ 55.90	\$ 1,397.50
1495	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	10.00	25.00	\$ 55.90	\$ 1,397.50
1496	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 336.10	\$ 672.20
1497	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 1,185.20	\$ 2,370.40
1498	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 278.10	\$ 556.20
1499	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 278.10	\$ 556.20
1500	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	10.00	25.00	\$ 331.50	\$ 8,287.50
1501	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	10.00	25.00	\$ 331.50	\$ 8,287.50
1502	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de	2.00	5.00	\$ 291.80	\$ 1,459.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.		Del 06 al 31 de diciembre del 2024						
No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
				la Hepatitis A				
1503	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	40.00	100.00	\$ 73.17	\$ 7,317.00
1504	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1.00	2.00	\$ 291.80	\$ 583.60
1505	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1.00	2.00	\$ 291.80	\$ 583.60
1506	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1.00	2.00	\$ 464.00	\$ 928.00
1507	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	40.00	100.00	\$ 219.03	\$ 21,903.00
1508	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1.00	2.00	\$ 291.80	\$ 583.60
1509	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	40.00	100.00	\$ 517.31	\$ 51,731.00
1510	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1.00	2.00	\$ 422.50	\$ 845.00
1511	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1.00	2.00	\$ 578.10	\$ 1,156.20
1512	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1.00	2.00	\$ 694.80	\$ 1,389.60
1513	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	300.00	750.00	\$ 78.26	\$ 58,695.00
1514	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	32.00	80.00	\$ 2,992.99	\$ 239,439.20
1515	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1.00	2.00	\$ 428.40	\$ 856.80
1516	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1.00	2.00	\$ 727.20	\$ 1,454.40
1517	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1.00	2.00	\$ 700.30	\$ 1,400.60
1518	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1.00	2.00	\$ 700.30	\$ 1,400.60
1519	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	10.00	25.00	\$ 55.90	\$ 1,397.50
1520	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	10.00	25.00	\$ 55.90	\$ 1,397.50
1521	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1.00	2.00	\$ 944.80	\$ 1,889.60
1522	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1.00	2.00	\$ 944.80	\$ 1,889.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo	
1523	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1.00	2.00	\$ 944.80	\$ 1,889.60
1524	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1.00	2.00	\$ 944.80	\$ 1,889.60
1525	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	10.00	25.00	\$ 1,387.45	\$ 34,686.25
1526	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	10.00	25.00	\$ 55.90	\$ 1,397.50
1527	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	1.00	2.00	\$ 46.80	\$ 93.60
1528	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1.00	2.00	\$ 864.00	\$ 1,728.00
1529	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1.00	2.00	\$ 402.50	\$ 805.00
1530	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1.00	2.00	\$ 950.42	\$ 1,900.84
1531	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1.00	2.00	\$ 464.00	\$ 928.00
1532	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1.00	2.00	\$ 464.00	\$ 928.00
1533	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	1.00	2.00	\$ 1,089.20	\$ 2,178.40
1534	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	1.00	2.00	\$ 1,033.60	\$ 2,067.20
1535	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1.00	2.00	\$ 922.50	\$ 1,845.00
1536	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1.00	2.00	\$ 922.50	\$ 1,845.00
1537	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.054	Sincitial Respiratorio	1.00	2.00	\$ 989.20	\$ 1,978.40
1538	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Sincitial Respiratorio	1.00	2.00	\$ 989.20	\$ 1,978.40
1539	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticercos	1.00	2.00	\$ 722.50	\$ 1,445.00
1540	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	1.00	2.00	\$ 760.30	\$ 1,520.60
1541	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1.00	2.00	\$ 428.10	\$ 856.20
1542	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1.00	2.00	\$ 389.20	\$ 778.40
1543	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1.00	2.00	\$ 389.20	\$ 778.40
1544	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1.00	2.00	\$ 467.00	\$ 934.00

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1545	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	1.00	2.00	\$ 1,000.60
1546	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	1.00	2.00	\$ 1,445.00
1547	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1.00	2.00	\$ 45.80
1548	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1.00	2.00	\$ 1,020.84
1549	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1.00	2.00	\$ 778.40
1550	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1.00	2.00	\$ 2,111.80
1551	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1.00	2.00	\$ 1,200.60
1552	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1.00	2.00	\$ 1,267.20
1553	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1.00	2.00	\$ 611.20
1554	HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	1.00	2.00	\$ 2,596.80
1555	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	1.00	2.00	\$ 439.00
1556	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	1.00	2.00	\$ 2,111.80
1557	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	1.00	2.00	\$ 778.40
1558	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1.00	2.00	\$ 742.60
1559	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	1.00	2.00	\$ 742.60
1560	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1.00	2.00	\$ 742.60
1561	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1.00	2.00	\$ 742.60
1562	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1.00	2.00	\$ 742.60
1563	HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1.00	2.00	\$ 2,517.40
1564	HGZ 71 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	50.00	125.00	\$ 6,098.75
1565	HGZ 71 Veracruz	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	180.00	450.00	\$ 159,723.00
1566	HGZ 71 Veracruz	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	180.00	450.00	\$ 159,723.00
1567	HGZ 71 Veracruz	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa inversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1.00	2.00	\$ 4,990.08

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1568	HGZ 71 Veracruz	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1.00	2.00	\$ 4,998.42
1569	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	160.00	400.00	\$ 567,616.00
1570	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	1.00	2.00	\$ 3,909.18
1571	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1.00	2.00	\$ 7,818.76
1572	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	1.00	2.00	\$ 2,417.40
1573	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1.00	2.00	\$ 6,109.00
1574	HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1.00	2.00	\$ 7,892.10
1575	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	1.00	2.00	\$ 97.80
1576	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	1.00	2.00	\$ 586.60
1577	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1.00	2.00	\$ 533.20
1578	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1.00	2.00	\$ 350.20
1579	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	1.00	2.00	\$ 533.20
1580	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1.00	2.00	\$ 533.20
1581	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1.00	2.00	\$ 533.20
1582	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	1.00	2.00	\$ 826.80
1583	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1.00	2.00	\$ 826.80
1584	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1.00	2.00	\$ 826.80
1585	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1.00	2.00	\$ 826.80
1586	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina	1.00	2.00	\$ 826.80
1587	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	1.00	2.00	\$ 826.80
1588	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	1.00	2.00	\$ 826.80
1589	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	1.00	2.00	\$ 826.80
1590	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	1.00	2.00	\$ 826.80
1591	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	1.00	2.00	\$ 826.80
1592	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático	1.00	2.00	\$ 826.80
1593	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	1.00	2.00	\$ 826.80
1594	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	1.00	2.00	\$ 1,277.40
1595	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	1.00	2.00	\$ 263.80

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**
AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

PROVEEDOR : Génesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024			
					Mínimo	Máximo	P.U Referencia	Importe Máximo
1596	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1597	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1598	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1599	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1600	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1601	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	1.00	2.00	\$ 114.20	\$ 228.40
1602	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1.00	2.00	\$ 131.90	\$ 263.80
1603	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1.00	2.00	\$ 89.10	\$ 178.20
1604	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1.00	2.00	\$ 89.10	\$ 178.20
1605	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1.00	2.00	\$ 199.90	\$ 399.80
1606	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1.00	2.00	\$ 199.90	\$ 399.80
1607	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	1.00	2.00	\$ 199.90	\$ 399.80
1608	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	1.00	2.00	\$ 199.90	\$ 399.80
1609	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	1.00	2.00	\$ 1,238.00	\$ 2,476.00
1610	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)	1.00	2.00	\$ 400.10	\$ 800.20
1611	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1.00	2.00	\$ 466.80	\$ 933.60
1612	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarmitinas	1.00	2.00	\$ 159.90	\$ 319.80
1613	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	1.00	2.00	\$ 159.90	\$ 319.80
1614	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	1.00	2.00	\$ 130.10	\$ 260.20
1615	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	1.00	2.00	\$ 159.90	\$ 319.80
1616	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	2.00	5.00	\$ 159.90	\$ 799.50
1617	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	1.00	2.00	\$ 266.60	\$ 533.20
1618	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	1.00	2.00	\$ 253.30	\$ 506.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

No.	UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Del 06 al 31 de diciembre del 2024		
					Mínimo	Máximo	Importe Máximo
1619	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	5.00	13.00	\$ 1,137.50
1620	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	1.00	2.00	\$ 800.20
1621	HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	1.00	2.00	\$ 800.20
							\$ 9,801,608.97
							\$ 1,568,257.43
							\$ 11,369,866.40

Proveedor:	GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A DE C.V.	
Objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PERIODO DEL 6 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	
Monto máximo sin IVA	\$ 9,801,608.97	Monto máximo con IVA \$ 11,369,866.40
Monto Mínimo sin IVA	\$ 3,920,643.59	Monto Mínimo con IVA \$ 4,547,946.56
Vigencia del contrato	DIA 6 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

ANEXO TECNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo de CompraNet:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes de conformidad con el artículo 2, fracción III Bis del RLAASSP.
 Los servidores públicos que fungirán como administradores de los contratos, serán los señalados por el Área Requirente/Técnica en el apartado *Administrador del Contrato* de los Términos y Condiciones del Servicio, conforme a lo siguiente:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Ricardo Cortes Mestizo, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Dr. Baltazar Pérez Cotera, Encargado de la coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

- Anexo Técnico:** Descripción amplia y detallada para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, el cual incluye los anexos relativos al servicio en comento.
- Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS, entérminos de lo establecido en la fracción I del artículo 2, del RLAASSP; por lo que para este procedimiento el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requirente:** Aquella que requiera formalmente la adquisición, o arrendamiento de bienes o la prestación del servicio o bien aquella que los utilizará; de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP para este procedimiento son los OOAD.
- Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las solicitudes de aclaración que sobre estos aspectos realicen los participantes, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.
 Para el caso de este procedimiento se define como Área Técnica a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en los aspectos técnico-médicos con apoyo de personal de los OOAD.
 Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será con el apoyo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.
- CDI:** Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD
- CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.
- COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la SHCP, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad con el MAAGMAASSP.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al numeral 1 del MAAGMAASSP.
- CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
- CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la LAASSP.
- DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
- Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

25. **ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.
26. **FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.
27. **HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
28. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
30. **Interfaz:** Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.
31. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
32. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
34. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
35. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
36. **LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
37. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
38. **Licitante ó participante** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se tenga suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en los artículos 2, fracción VII y 28, fracción II de la LAASSP.
39. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
40. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos y/o información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
41. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
42. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
43. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas o estándares, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
44. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
45. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS
46. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior del IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
47. **Partida:** Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.
48. **Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederan del monto de la garantía del contrato, y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente, conforme al artículo 53, de la LAASSP.
49. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
50. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la solicitud de cotización, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos, conforme a la fracción XII del artículo 2, de la LAASSP.
51. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma solicitud de cotización, conforme a la fracción XI del artículo 2, de la LAASSP.
52. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, conforme a la fracción VI del artículo 2, de la LAASSP.
53. **Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
54. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
55. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Publicación anual que agrupa y facilita el conocimiento de aquellas reglas y disposiciones generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.
56. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
57. **Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
58. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
59. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
60. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del participante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP, conforme a la fracción XI del artículo 2 del RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

- 61. **SSA:** Secretaría de Salud.
- 62. **Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
- 63. **UA:** Unidad de Adquisiciones.
- 64. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- 65. **UMAE:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del IMSS, que otorgan atención médica de 3er nivel en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción IV inciso b) del Reglamento Interior del IMSS.
- 66. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF)

La definición y/o abreviaturas de los conceptos relacionados con el servicio a contratar se encuentran señalados dentro del Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos del Instituto

VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

- El plazo para la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico** será a partir del 6 al 31 de Diciembre del 2024.

Resumen por Partida por OOAD

Partida	Unidad Médica	Requerimiento	
		Mínimo	Máximo
1	HGSMF 26 Tuxpan	7704	19211
2	HGZ 11 Jalapa	17939	44846
3	HGZ 24 Poza Rica	9918	24532
4	HGZ 71 Veracruz	16167	40496
5	HGZMF 28 Martínez de la Torre	6888	17220
6	HGZMF 36 José Cardel	6350	15758
7	HGZ 50 Lerdo de Tejada	6113	15217
8	HGSZ 33 San Andrés	2750	6808
9	UMF 32 Alvarado	826	2044
10	UMF 10 Jalapa	3983	9953
11	UMF 17 Coatepec	2081	5198
12	UMF 57 Veracruz	7837	19580
13	UMF 61 Veracruz	5488	13717
14	UMF 66 Jalapa	7280	18185
15	UMF 68 Veracruz	4470	11157
	Totales	105794	263922

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los proveedores como parte del servicio, lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. EQUIPO DE LABORATORIO.
3. BIENES DE CONSUMO.
4. CONTROL DE CALIDAD.
5. TRASLADO DE MUESTRAS.
6. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
7. LABORATORIOS ALTERNOS.
8. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo con las Partidas en las que desee participar.

▪ El proveedor proporcionará alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones ó señalar que absorberá los gastos generados que el Instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo; éstos casos de excepción, no excederán el 10 % (diez por ciento) del monto contratado. Debiendo entregar carta "Bajo Protesta de Decir Verdad".

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

Grupo de Química Clínica:

Estudios incluidos:

1	Ácido Úrico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albúmina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbúmina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteínas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteínas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéidos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Ácido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		
18	Hierro		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta). La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.

La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos $186 \times (Creatinina \text{ plasmática}) - 1.154 \times EDAD - 0.203$ (X 0.742 si es mujer), para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbúmina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.

Grupo de Electrolitos:

Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:

Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

Grupo de Uroanálisis:

Estudios incluidos:

1	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.
---	---

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento in situ.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.
---	--------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).
3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

Grupo de Coagulación Especial:

Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.
10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitativo).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

Estudios incluidos:

1	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
2	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

3	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.
---	--

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

Estudios Incluidos:

1	Bioquímicas Gram -.
2	Bioquímicas Gram +.
3	Hemocultivo.
4	Identificación de Hongos y Levaduras.
5	Sensibilidad Gram -.
6	Sensibilidad Gram +.
7	Sensibilidad a Levaduras.
8	Sensibilidad a Hongos.
9	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
10	Identificación de Mycoplasma genitalium.
11	Ureaplasma Vaginal.

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.

Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Lavado Bronquial.	
Espuito.	
Secreciones. Herida quirúrgica. Biopsias o tejidos. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7) .
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de <i>C. albicans</i> y otras especies de <i>Candida</i> 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especímenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de <i>Salmonella</i> y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> , Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como <i>N. gonorrhoeae</i> y <i>H. influenzae</i> , Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: <i>E. coli</i> , <i>P. mirabilis</i> , <i>E. Faecalis</i> 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de <i>S. aureus</i> (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAP se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.

Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.

El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.

Grupo de Hormonas y Marcadores:

Estudios incluidos:

1	Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2	CA 125.
3	CA 15-3.
4	CA 19-9.
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6	Estradiol (E2).
7	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

10	H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11	Progesterona.
12	Prolactina.
13	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14	Testosterona Total.
15	Tiroxina (T4) libre.
16	Tiroxina (T4) Total.
17	Triyodotironina (T3) libre.
18	Triyodotironina (T3) Total.
19	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21	Troponina I.
22	Péptido Natriurético B (BNP).
23	CPK fracción MB (masa).
24	Procalcitonina.
25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).
29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1).
41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).
50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.
53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

55

Cistatina C.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

El proveedor proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El licitante en su propuesta técnica deberá incluir para las unidades médicas un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.

Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).
2	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
3	Ac. anti-Rubéola (IgG).
4	Ac. anti-Rubéola (IgM).
5	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).
6	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
7	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
8	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
9	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
10	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
11	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-VHA (IgM).
2	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
3	Ac. anti-VHC.
4	Ac. anti-VIH 1 y 2.
5	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

Estudios incluidos:

1	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
2	Niveles de Carbamacepina.
3	Niveles de Difenilhidantoína.
4	Niveles de Digoxina.
5	Niveles de Fenobarbital.
6	Niveles de Ciclosporina.
7	Niveles de Sirolimus.
8	Niveles de Teofilina.
9	Niveles de Tacrolimus.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
 Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Grupo de Citometría de Flujo:

Estudios incluidos:

1	Linfocitos T CD4
2	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunohematología:

Estudios incluidos:

1	Grupo ABO y Rh(D)
2	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:

Estudios incluidos:

1	Carga Viral de Hepatitis C
2	Carga Viral de Citomegalovirus
3	Carga Viral de VIH
4	Carga Viral de Herpes 1 y 2
5	Carga Viral de Epstein Barr
6	Carga viral de Hepatitis B

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.

Grupo Estudios Especiales:

Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B
Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa
Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate
Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A
Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)
Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
Alfa 2 Macroglobulina
Beta Tromboglobulina
Haptoglobina
Heparina
Homocisteína
40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS
17- Cetoesteroides
5-hidroxi-indolacetato
Aldosterona
Androstenediona
Calcitonina
Catecolaminas plasmáticas
Cortisol
Cortisol en Orina
Cromogranina A
Dopamina
Estriol no conjugado (uE3)
Estrógenos
Gastrina
Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)
Inhibidor de esterasa C1
Inmunoglobulina D (IgD)
Interleucina 1
Interleucina 6
Interleucina 8
Interleucina 12
Leptina
Metanefrina en orina
Metanefrina en suero/plasma
Parathormona (PTH) (Paratirina)
Renina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)

Testosterona Libre

Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)

Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)

Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)

Ac. anti-Actina (IgG)

Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)

Ac. anti-Endomisio (IgA)

Ac. anti-Gliadina (IgA)

Ac. anti-Gliadina (IgG)

Ac. anti-Histona

Ac. anti-Insulina

Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)

Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)

Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)

Ac. anti-Mitocondriales (IFI)

Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR

Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)

Ac. anti-Receptor Tirotropina (TSH)

Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)

Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)

Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)

Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)

HLA-B27

Factor de crecimiento vascular endotelial

IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)

Inhibina A

Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)

40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL

Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)

Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)

Ac. anti-e Hepatitis B

Ac. anti-s Hepatitis B

Antígeno e Hepatitis B

Ac. anti-Adenovirus (IgG)

Ac. anti-Adenovirus (IgM)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)

Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)

Ac. anti-Borrelia burgdorferi

Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)

Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)

Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgG)

Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgM)

Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)

Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)

Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Ac. anti-Parotiditis (IgM)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
Identificación para Mycobacterias
Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
HLA Método de secuenciación
Quimerismo por micro satélites
40.26 DETECCIONES POR PCR
Carga viral Virus BK
Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis
Cuantificación de BCR-ABL1 [(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)
Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)
Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)
Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Hemoglobina Ácida
Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero
Electroforesis de Suero (Inmunofijación)
Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas
8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20
13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

CD3cyV450/CD45V500/*MP0cyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7

IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/IgMs**APC/IglambdaAPCH7

CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7

CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbCy7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa;

TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61

HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

CD16(6 CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC

FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC

ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7

CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7

CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7

CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy*APC/IgLcy*APCH7

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7

IgKcy = cadenas kappa de citoplasma, IgLcy = cadenas lambda de citoplasma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T
 CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPcy5/CD2PEcy7/CD28APC/CD8APCH7
 CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPcy5/CD45ROPEcy7/CD45RAPC/CD8APCH7
 CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPcy5/HLADRPEcy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
 CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPcy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7
 CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPcy5/CD16PEcy7/CD94APC/CD8APCH7
 CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPcy5/ /CD8APCH7
 *Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales
 CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPcy5/CD56PEcy7/CD5cAPC/CD19APCH7
 CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPcy5/CD56PEcy7/CD11cAPC/CD19APCH7
 HLADR500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPcy5/CD56PEcy7/CD94APC/CD19APCH7
 Grupo Estudios Especiales para Trasplante:
 Estudios incluidos:

1	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
2	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
3	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
4	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
5	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
6	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
7	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
8	HLA Método de secuenciación
9	Quimerismo por micro satélites

Deberán apearse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.
 Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.
 Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
 Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:
 Estudios incluidos:

1	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.
---	--

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplificación resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.

A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_gc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán analizadas en la base de datos de Stanford HIVdb.

El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

ESTUDIOS ESPECIALES

El licitante deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:

Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.

Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso de que la productividad o logística así lo requiera.

Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.

Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococcus B.

Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, ácido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.

Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.

Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.

Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordoniae complex.

Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.

Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. línea.

En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese OOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Los proveedores a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Delegación y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

El proveedor deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

EQUIPO DE LABORATORIO.

Los proveedores, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El proveedor a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el proveedor, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la JSPM/CAOA al correo electrónico baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx. El proveedor deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el proveedor correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el proveedor deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el proveedor y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al proveedor, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;

Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 20 (veinte) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;

Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;

Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al proveedor, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al proveedor y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El proveedor a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la JSPM/CAOA al correo electrónico baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Gestor de turnos. Los proveedores deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

BIENES DE CONSUMO.

El proveedor deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

Reactivos.

Controles.

Calibradores.

Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los proveedores, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realizan en 15 (quince) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 15 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El proveedor deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al proveedor, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al proveedor por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el proveedor, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el proveedor no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alternativo/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del proveedor y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al proveedor, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Control de Calidad.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno, así como de la participación a los Programas de control de calidad externo a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El proveedor deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El proveedor durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El proveedor está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar el día 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida, deberá entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y enviar a la JSPM/CAOA, copia digital de la misma a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el día 10 natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Traslado de muestras.

El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al proveedor para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El proveedor se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las Citometría de Flujo, Histocompatibilidad y Micobacterias, en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El proveedor deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el proveedor no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del proveedor a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el proveedor, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el proveedor deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al proveedor, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el proveedor y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El proveedor deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El proveedor deberá entregar a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).

Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el proveedor para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el proveedor tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

LABORATORIOS DE REFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados, el proveedor deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El proveedor deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio

Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.

Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.

Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.

Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

Mantenimientos.

El proveedor, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

El proveedor, a más tardar el día 10 (diez) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo T5 "Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el proveedor, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el proveedor, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el proveedor deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el Instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes durante la prestación del servicio, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el proveedor deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Capacitación.

El proveedor, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El proveedor deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El proveedor deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

Capacitación previa.

El proveedor, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión. La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del proveedor; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Sistema de información Y mensajería HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del proveedor.

El proveedor deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-001 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor que resulte adjudicado y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del proveedor, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) proveedor (s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del proveedor y debidamente firmada por el representante legal del proveedor, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) proveedor (s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los proveedores deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) proveedor (s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) proveedor (s) estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) proveedor (s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

No Acceso a Internet

Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) proveedor (s) deberá(n) entregar a la CDI al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) proveedor (s) entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".

Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".

Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) proveedor (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) proveedor (s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

comunicación entre el Instituto y el proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Designación de sistema y empresa soporte

El(los) proveedor (s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) proveedor (s) solicitará(n) por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI en conjunto con JSPM.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

Evaluación en oficina. Serán realizadas en la CDI, en conjunto con la JSPM, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor, apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

Evaluación en sitio. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la JSPM Y CDI o bien, el personal que estas áreas designen

El proveedor deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-001 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), CDI en conjunto con la JSPM, emitirán, al proveedor, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los 5 (cinco) días naturales, la CDI deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 5 (cinco) días naturales, la Coordinación de informática(CDI) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CDI no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El proveedor, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CDI la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El proveedor deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el proveedor deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

"Formato de Acreditación de la Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada mes o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;

El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

Se mantenga actualizado el antivirus;

Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, cada mes o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada mes en caso de ser requerido

En caso de que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos". Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) proveedor (s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 5 días naturales del mes siguiente. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CDI/JSPM/CAOA para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente del servicio, a más tardar el día 5 (cinco) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la JSPM/CAOA al correo electrónico baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.

Asistencia técnica.

El proveedor, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 10 (diez) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la JSPM/CAOA en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

Contingencia.

El proveedor en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	A partir de la emisión y notificación del fallo.
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de las primeros 72 horas contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos Itinerantes, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas	Durante la vigencia del contrato.
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos Itinerantes, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas.	Durante la vigencia del contrato.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados durante la vigencia del contrato conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del contrato.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
19	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
23	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo técnico).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	información del Laboratorio Clínico.	
24	TRASLADO DE MUESTRAS- El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
27	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls), de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, posteriores a la fecha de cada corte.
33	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	Durante la vigencia del servicio.
37	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

“Directorio de SMI de ELC”

Partida	DO	COORDINADORA	Nombre de la Unidad	Tipo de UMI	Tipo de Unidad (nombre completo)	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Pos	CRAP	Entidad
8	31	Veracruz Norte	HCSMF 26 Tuxpan	HCSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	31060302151	Tuxpan	Calle Cuatro, No.SN Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92680, Municipio Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	92680	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HCSMF 33 S. Andrés Tuxtla	HCSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	033	31030102151	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.SN Edificio 3 de May C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	95730	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	HGZ	Hospital General de Zona	011	31020102151	Jalapa	Calle Lomas del Estadio, No.SN Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P.91000, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	31070402151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No.SN Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	93260	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	31207012151	Veracruz	Prolongación Diez Mirón, No.SN Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91920	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la T	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	31090102151	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No.SN Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	93600	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Candel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	036	31400102151	La Antigua	Carretera Costera Carriel-Veracruz, No.SN Colonia José Candel centro C.P.91680, Municipio La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave	91680	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejeda	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	050	31250102151	Lerdo De Tejeda	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.SN Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave	95280	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	31020523210	Jalapa	Calle Nicolás Bravo, No.SN Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P.91000, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	31110123210	Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Centro C.P.91560, Municipio Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave	91560	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 32 Avarado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	31150323210	Avarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Avarado Centro C.P.95250, Municipio Avarado, Veracruz de Ignacio de la Llave	95250	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	3120223210	Veracruz	Avenida Cuahuilmoc, No.SN Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91897	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	3120323210	Veracruz	Prolongación Diez Mirón, No.SN Colonia Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91940	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	31021523210	Jalapa	Calle Pedro Mora Berastain, No.SN Colonia Salud C.P.91070, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91070	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	068	31121523210	Veracruz	Calle Montesinos, No.SN Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91700	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

Anexo 2 (dos)

“Propuesta técnica del proveedor”

Genesis+
Healthcare Advisers

● Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
☎ RFC: G4A-07226-HVS
🌐 www.gha-mx.com
☎ Tel: 55 55 43 06 64
✉ genesisha3310@gmail.com; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

FOLIO 3204

ANEXO TI.1 (A.TI UNO)
CARTA DE MANIFESTACION

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E

Cotización de Investigación de Mercado No. 050CYR014-M266-2024,
para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚNIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

FOLIO 3205

Genesis+
Healthcare Advisers

📍 Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
☎ RFS: GHA-071220-146
🌐 www.gha-mx.com
☎ Tel: 55 55 43 06 64
✉ genesisha3370@gmail.com; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

TECNICO
CARTA DE MANIFESTACION

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Cotización de Investigación de Mercado No. 050GYR014-M266-2024,
para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada acepta y se compromete a dar cumplimiento con lo siguiente:

- i. Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **no son** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y cumplen con las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.
- ii. Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**

FOLIO 3206

Genesis+
Healthcare Advisers

📍 Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03103, CDMX
☎️ RFC: 048-071230-HYE
🌐 www.gha-mx.com
📞 Tel: 55 55 43 06 66
✉️ genesisha350@gmail.com, licitaciones@gha-mx.com, contactos@gha-mx.com

iv. Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente investigación de mercado.

PROTESTO LO NECESARIO

**JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

FOLIO 3207

Genesis+
Healthcare Advisers

📍 Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP: 03700, CDMX
☎️ RFC: GHA-071220-11VE
🌐 www.gha-mx.com
📞 Tel: 55 55 43 08 64
✉️ genesisha330@gmail.com, licitaciones@gha-mx.com, contratos@gha-mx.com

TECNICO
CARTA DE MANIFESTACION DE ALERTAS MEDICAS

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E

Cotizacion de Investigacion de Mercado No. 050GYR014-M266-2024,
para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, lo siguiente:

- Que equipos médicos que se ofertan en la presente propuesta NO correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas "**Only Export**" ni "**Only Investigation**", equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- Que los bienes de consumo que se ofertan en la presente propuesta, no ostentan las leyendas "**Only Export**" ni "**Only Investigation**", ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, porque **hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

FOLIO 3208



📍 Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP 03000, CDMX
 ☎️ RFC: GHA-071220-MV6
 🌐 www.gha-mx.com
 📞 Tel: 55 55 43 06 64
 ✉️ genesisha.3310@gmail.com; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

**ANEXO TECNICO Y ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES
 CARTA DE MANIFESTACION**

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 P R E S E N T E

**Cotizacion de Investigacion de Mercado No. 050GYR014-M266-2024,
 para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
 a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.**

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, acepta y cumple con todo lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente investigación de mercado.

PROTESTO LO NECESARIO



JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

FOLIO 3209

Genesis+
Healthcare Advisers

• Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100, COMEX
• RFC: GHA-071220-1496
• www.gha-mx.com
• Tel: 55 55 43 06 64
• genesisha.3310@gmail.com, licitaciones@gha-mx.com, contratos@gha-mx.com

CARTA DE MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E

**Cotización de Investigación de Mercado No. 050GYR014-M266-2024,
para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.**

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los bienes de consumo y equipos médicos para otorgar el Servicio, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Cules que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

FOLIO 3210

Genesis+
Healthcare Advisers

☉ Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP: 06100, CDMX
☎ RFC: C-14-077220-HV6
🌐 www.gha-mx.com
☎ Tel: 55 55 43 06 64
✉ genesisgha330@gmail.com licitaciones@gha-mx.com contratos@gha-mx.com

- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**

FOLIO 3211



📍 Calle Magdalena 520 Col. Del Valle, Alkalá de Benito Juárez, CP. 05700, CDMX
 ☎️ RFC: GHA-071220-HYS
 🌐 www.gha-mx.com
 📞 Tel: 55 55 43 05 64
 ✉️ genesisha3310@gmail.com; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

**CARTA DE MANIFESTACION
 DE ENTREGA DE INSTALACIONES AL INSTITUTO**

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2024

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

**Cotización de Investigación de Mercado No. 050GYR014-M266-2024,
 para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico,
 a partir del 1 al 31 de diciembre del 2024.**

Javier Salazar Zuñiga, en mi calidad de representante legal, de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada en el caso de resultar adjudicada, se compromete que al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

PROTESTO LO NECESARIO



JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0122

Anexo 3 (tres)

Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0122</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-620-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----